



TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL



Dirección General de
Atención Primaria
de la Salud

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MANUAL DE FUNCIONES

DE LAS
UNIDADES DE SALUD
DE LA FAMILIA
(USF)



USF
Unidad de Salud
de la **Familia**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social





TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL



Dirección General de
Atención Primaria
de la Salud

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

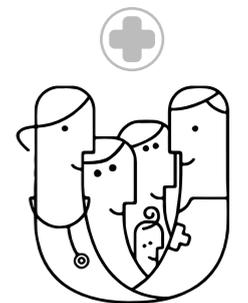
MANUAL DE FUNCIONES

DE LAS
UNIDADES DE SALUD
DE LA FAMILIA
(USF)

2016



USF
Unidad de Salud
de la **Familia**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



MANUAL DE FUNCIONES DE LA UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA**Editor**

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Dirección General de Atención Primaria de la Salud.

Material

Manual de Funciones para las Unidades de Salud de la Familia

El presente material es propiedad del

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Están autorizadas la reproducción y divulgación por cualquier medio del contenido de este material, siempre que se cite la fuente. Este texto no tiene fines de lucro, por tanto no puede ser comercializado en el Paraguay ni en el extranjero.

ISBN: 978-99967-36-28-5



VOLUMEN

ISBN Obra independiente 97899967-36-28-5

MANUAL DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA

Sello Editorial: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – MSPBS (99967-36)

<http://www.mspbs.gov.py/aps/>

Facebook: Atención Primaria de la Salud en Paraguay

Febrero, 2016.

Asunción, Paraguay

AUTORIDADES

Dr. Antonio Carlos Barrios

Ministro

Dra. María Teresa Barán

Viceministra

Dr. César Cristaldo Monzón

Director General

Dirección General de Atención Primaria de la Salud

Ficha Técnica

Responsable

Dr. César Cristaldo Monzón. Director General
Dirección General de Atención Primaria de la Salud

Coordinación Técnica

Econ. Nilda Dalva Recalde Mora. Directora
Dirección Normativa – Dirección General de Atención Primaria de la Salud

Lic. Damián Ariel Sedliak. Jefe Normas y Protocolos
Dirección Normativa – Dirección General de Atención Primaria de la Salud

Revisores Técnicos de la DGAPS

Dra. María Mercedes Da Silva Guerreros, Directora de Gestión y Desarrollo Social

Dr. Luis Enrique Velázquez Seiferheld, Director de Educación e Investigación

Lic. María Leticia Segovia Gómez, Directora Administrativa

Lic. Cindy Leticia López Benítez, Jefa de Asesoría Técnica y Proyectos

Lic. Lourdes Evelin Acosta Centurión, Jefe Dpto. de Gestión Social

Lic. Domingo Santiago Avalos, Jefe Dpto. de Investigación

Dr. Antonio Ulises Cusihuaman Puma, Jefe Dpto. de Educación

Dr. Gilberto Javier Giménez Fernández, Jefe Dpto. de Territorialización

Sr. José Rodrigo Popoff Duarte, Jefe Dpto. Instalación de USF

Sta. Carolina Álvarez Benítez, Jefe Dpto. Control de Calidad

Participantes y Colaboradores para la Validación

Lic. Gladis Galeano, Proyecto JICA – APS

Lic. Masako Ogawa, Proyecto JICA – APS

Dr. Rodolfo Barrios, Jefe DRAPS – Central

Dr. Luis Cristaldo, USF María Blanca- Central

Lic. Noelia Trigo, USF Piquete Cué- Central

Lic. Patricia Bogado, USF Don Bosco- Central

Lic. José Escobar, USF Marín Kaaguy- Central

Dr. Luis Meza, USF Amanecer- Central

Dr. Nelson López, USF Patiño- Central

Dra. Bernarda González , USF Villa Madrid- Central

Dra. Karin Diana Peralta Martínez, USF Costa Salinas- Central

Dra. Maida Barrios, Jefe DRAPS Pte. Hayes
 Lic. Ercilia Cardozo, DRAPS Pte. Hayes
 Dra. Carolina Moline, USF Pai Roberto Pte. Hayes
 Lic. Karina Rodríguez, DRAPS Pte. Hayes
 Dra. Rosana Mabel Escobar Núñez, Jefe DRAPS Caaguazú
 Dr. Cirilo Congo, USF Cristóbal Espínola – Caaguazú.
 Dra. Marta Espínola, USF Potrero Guayaki- Caaguazú
 ACS. Celsa Salinas, Usf Guayaki Cua- Caaguazú
 Dra. Mabel Mariza Cuellar, USF Blas Garay- Caaguazú
 Dra. Lis Azucena De Jesús Ovelar Ortiz, Jefe DRAPS Capital
 Lic. Elsa Concepción Barrios, Jefe DRAPS Boquerón
 Lic. Herman Mencia, USF La Patria- Boquerón
 Lic. Leticia Prieto, USF Neuland- Boquerón
 Lic. Alfredo A. Arguello Ríos, USF Neuland- Boquerón
 Lic. Patricia Villalba, DRAPS- Paraguari
 Dra. Silvana C. Vázquez Caballero, Usf Loma Guazú- Paraguari

Revisión del Documento

Lic. Hugo R. Enciso García, Dirección de Organización y Métodos
 Lic. Ruth M. González Melgarejo, Departamento de Organización y Funciones

Otros Colaboradores

Dra. María Stella Cabral de Bejarano

Diagramación y Diseño: Dirección General de Atención Primaria de la Salud

**Febrero, 2016.
 Asunción, Paraguay**

Presentación

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) viene desarrollando un modelo de atención integral, universal, basado en la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS). A través de las Unidades de Salud de la Familia.

Uno de los propósitos fundamentales de la estrategia de la Atención Primaria de la Salud (APS) para el mejoramiento de la funciones de los Equipos de Salud de la Familia (ESF), es la revisión constante y actualizadas de las funciones, estructuras y procedimientos de trabajo en las Unidades de Salud de la Familia (USF).

El manual de funciones es un instrumento que apoya el que hacer institucional y está considerado como documento fundamental para la coordinación, dirección y evaluación, así como para consulta en el desarrollo cotidiano de actividades de los Equipos de Salud de la Familia (ESF) y Equipos de los Departamentos Regionales de Atención Primaria de la Salud, en coordinación con las demás dependencias del MSPyBS

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, ha considerado indispensable la elaboración del presente Manual para brindar la orientación necesaria y unificar criterios que permita la realización de las actividades, coordinación y evaluación administrativa a través de la sistematización, la identificación de los procesos y la definición del método para efectuarlas.

El documento fue elaborado con base legal, la Política Nacional de Salud 2015- 2030 y La Guía para la implementación de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (RIISS) en el Paraguay.

**ANTONIO CARLOS BARRIOS FERNANDEZ
 MINISTRO DE SALUD**



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 115 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA – (USF), EN EL MARCO DE LAS POLITICAS PUBLICAS IMPLEMENTADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 07 de abril de 2016

VISTO:

La Nota D.G.A.P.S. N° 160 de fecha 10 de marzo de 2016, registrada como expediente SIMESE 34127/16, por medio de la cual la Dirección General de Atención Primaria de Salud, pone a consideración la propuesta de aprobación del Manual de Funciones de las Unidades de Salud de la Familia (USF); y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) viene desarrollando un modelo de atención integral, universal, basado en la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) a través de las Unidades de Salud de la Familia.

Que uno de los propósitos fundamentales de la estrategia de la Atención Primaria de la Salud (APS) para el mejoramiento de las funciones de los Equipos de Salud de la Familia (ESF), es la revisión constante y actualizadas de las funciones, estructuras y procedimientos de trabajo en las Unidades de Salud de la Familia (USF).

Que el Manual de funciones de las USF es un instrumento que apoya el que hacer institucional y está considerado como documento fundamental para la coordinación, dirección y evaluación, así como para consulta en el desarrollo cotidiano de actividades de los Equipos de Salud de la Familia (ESF) y Equipos de los Departamentos Regionales de Atención Primaria de la Salud, en coordinación con las demás dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, ha considerado indispensable la elaboración del Manual de Funciones de las USF, para brindar la orientación necesaria y unificar criterios que permita la realización de las actividades, coordinación y evaluación administrativa a través de la sistematización, la identificación de los procesos y la definición del método para efectuarlas.

Que la Constitución de la República en su Artículo 68, del Derecho a la salud, señala: *“El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en caso de catástrofes y de accidentes”.*

Que conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6 del Decreto N° 21.376/98, al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20 del mismo Decreto, establece que una de sus funciones específicas es la de *“dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones”.*





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 175 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA – (USF), EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

07 de abril de 2016
Hoja N° 02/02

Que, el Decreto N° 513/2008, autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a “definir y aprobar su estructura organizacional y funcional”.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 399, del 22 de marzo de 2016, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales:

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° Aprobar el Manual de Funciones de las Unidades de Salud de la Familia (USF), en el contexto de las Políticas Públicas del Gobierno Nacional, y que la misma forma parte como anexo de la presente Resolución.

Artículo 2° Disponer la implementación del Manual de Funciones de las USF aprobado en el Artículo precedente, en forma inmediata a todas las Unidades de Salud de la Familia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, comprometidas con la estrategia de Atención Primaria de la Salud.

Artículo 3° Disponer la creación del Departamento Regional de Atención Primaria de Salud en las Regiones Sanitarias (DRAPS), que dependerán lineal y funcionalmente de la Dirección de la Región Sanitaria, y para la coordinación técnica y normativa de la Dirección General de Atención Primaria de Salud, constituyéndose como vínculo entre la Dirección Regional y las Unidades de Salud de la Familia

Artículo 4° Encomendar a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud la capacitación, coordinación y evaluación de la implementación del referido Manual de Funciones.

Artículo 5° Derogarse todas las Resoluciones anteriores que se opongan a las disposiciones contenidas en ésta.

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

INDICE DE CONTENIDO

1. Principios Generales	15
2. Marco Legal	17
3. Objetivos	18
3.1 Objetivo General	18
3.2 Objetivos Específicos	18
4. Ámbito de Aplicación	18
5. Marco Administrativo y Funcional	19
6. Implementación de los Equipos de Salud de la Familia	23
6.1 Equipos de Salud de la Familia (ESF)	23
6.2 Categorías Unidades de Salud de la Familia	23
6.3 Actividad de Consulta	25
6.4 Actividad de Atención Domiciliaria	25
6.5 Inserción Comunitaria	26
6.6 Territorialización	26
6.7 Dispensarización	26
6.8 Vulnerabilidad	27
7. Prestación de Servicios de Salud	28
7.1 Actividades a Desarrollar por los Equipos de Salud de la Familia	29
7.2 Conjunto de Prestaciones de la Unidad de Salud de la Familia	33
7.3 Intervenciones Básicas Permanentes Considerando las Diferentes Etapas del Ciclo de Vida	34
7.4 Servicios generales	37
8. Articulación de la USF a la RIISS e Instalación de las USF	40
8.1 Criterios para la instalación de una Unidad de Salud de la Familia	40
8.2 Proceso a seguir para la instalación y funcionamiento de las USF	40
8.3. Proceso de intervención comunitaria de las USF	40
8.4 Readecuación de la infraestructura y funcionalidad de los establecimientos de salud existente ...	41
8.5 Recursos Necesarios e Infraestructura	41
9. Normas para el funcionamiento de las USF	43
9.1 Horario	43
9.2 Regulación de los Servicios Ofertados	43
9.3 Prescripción de Pruebas de Laboratorio	44
9.4 Prescripción de Medicamentos	44
9.5 Control de Pacientes Domiciliarios	44
9.6 Prescripción de Imágenes	44
9.7 Referencia de Pacientes	44
9.8 Servicios en Situaciones de Emergencias y Desastres	45

9.9 Recepción, Acogida y Clasificación de Pacientes.....	45
9.10 Información y Educación.....	45
9.11 Canalización de Reclamos.....	45
9.12 Registros y Sistema de Información.....	45
9.13 Régimen de Usuarios.....	46
10. Funciones del Equipo de Salud de la Familia.....	47
10.1 Funciones Generales del Equipo de Salud de la Familia.....	47
10.2 Funciones específicas de los integrantes del Equipo de Salud de la Familia.....	48
11. Estructura de Gestión de las USF.....	56
11.1 Encargado de la USF.....	56
11.2 Departamento Regional de APS de la Región Sanitaria.....	57
11.3 Instrumentos para la Operatividad y Gestión de las USF.....	58
12. ANEXOS.....	61
12.1 Anexo I Plano de la USF Estándar.....	61
12.2 Anexo II Plano de la USF Ampliada.....	62
12.3 Anexo III Equipamientos.....	63
13. GLOSARIO.....	66
14. ABREVIATURAS.....	70
15. BIBLIOGRAFIA.....	71

Introducción

Paraguay ha mostrado avances hacia el acceso y la cobertura universal, mediante la conformación y puesta en marcha de las Unidades de Salud de la Familia (USF) incrementando la cobertura de la atención de la población, principalmente de aquellas que viven en zonas distantes, de difícil acceso y vulnerables, teniendo en cuenta que el Sistema Nacional de Salud se basa en la estrategia de Atención Primaria de la Salud.

El manual de funciones de las Unidades de Salud de la Familia constituye un instrumento de apoyo al proceso de modernización y actualización organizacional de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, al proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada uno de los miembros que integran el Equipo de Salud de la Familia (ESF). Dentro de las atribuciones que tiene encomendadas la Dirección General, se encuentra la de normatizar y actualizar el desempeño de los ESF y los Departamentos Regionales de APS (DRAPS).

La Atención Primaria de la Salud (APS) constituye la puerta de entrada al Sistema de Salud por medio de las Unidades de Salud de la Familia (USF), ordenando la atención de manera a obtener una mayor racionalización en la utilización de los servicios de salud. Esta estrategia permite la atención del individuo de manera integral y longitudinal en las diferentes etapas del ciclo vital. A través de ella se obtiene la responsabilidad institucional en la atención a la salud y calidad de vida de la población como parte de la Red Integrada e Integral de los Servicios de Salud (RIISS).

La Estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) permite pasar de un modo asistencialista y fragmentado de la salud a un modo promocional e integral, haciendo a la comunidad corresponsable del proceso. Los Equipos de Salud de la Familia (ESF) promocionan la salud y estilos de vida saludable, realizando actividades preventivas, de promoción de la salud, educativa, asistencial, de recuperación y de rehabilitación de enfermedades así como de vigilancia de la salud.

1. Principios Generales

La Atención Primaria de la Salud (APS) es la estrategia que aborda integralmente el proceso salud–enfermedad de la persona y su entorno social, considerando las diferentes etapas de la vida.

Provee servicios de salud tomando en cuenta los determinantes sociales. Acerca el Sistema de Salud a las familias en la comunidad, buscando el más alto nivel de salud posible, cimentado en el respeto a los derechos humanos, la equidad, la justicia social y la participación comunitaria.

La Atención Primaria de la Salud (APS) considera al sujeto en su singularidad, complejidad, integralidad e inserción socio – cultural, orientándose en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico precoz, el tratamiento oportuno y la reducción de daños o sufrimientos que puedan comprometer sus posibilidades de vivir plenamente.

Sus Características

Aborda la salud y calidad de vida como derecho humano fundamental considerándolo parte indisoluble del derecho a la vida, por tanto, universal y la responsabilidad del Estado (Constitución Nacional)

Funciona en un territorio social definido, asumiendo sobre el mismo la responsabilidad sanitaria y social con el propósito de promover la equidad en calidad de vida y salud de las personas.

Representa el primer contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, llevando la atención de salud lo más cerca posible del lugar donde viven y trabajan las personas; Constituye el inicio de un proceso permanente de asistencia sanitaria.

Está basada en el trabajo en equipo; integrado por profesionales de la salud y diferentes actores de la comunidad.

Utiliza la tecnología apropiada, necesaria y oportuna para resolver los problemas de salud de mayor frecuencia y relevancia en su territorio.

Es programada y evaluable: con actuaciones basadas en objetivos, metas, actividades y análisis por resultados.

Busca dar respuesta a las necesidades sociales de manera integral, equitativa y justa, articulando y coordinando intervenciones con otros sectores e instituciones.

Entiende al Sistema de Salud como parte del desarrollo cultural, social, político, ambiental y económico en general.

Estimula la participación de la comunidad y el control social en todas las fases del proceso: diagnóstico, planificación, programación, puesta en práctica y evaluación.

Ofrece atención Integral, considerando al ser humano desde una perspectiva biopsicosocial.

Es integrada, desde una estrategia promocional de la equidad en calidad de vida y salud que abarca la prevención, curación, rehabilitación y vigilancia de la salud con participación social y abordaje transectorial, longitudinal, continua y permanente, a lo largo de las diferentes etapas del ciclo de vida, en sus distintos ámbitos (domicilio, escuela, trabajo, etc.) y en cualquier circunstancia, es decir hace un abordaje con enfoque de Salud Familiar con énfasis en Individuos, familias y comunidades (IFC).

Accesible, garantizando la eliminación de barreras geográficas, económicas, administrativas y discriminativas. Sustentable, cuya financiación debe estar asegurada como Política de Estado.

2. Marco Legal

- Constitución Nacional en sus artículos n° 3, 68 y 69.
- Ley N° 1032/96 "Que crea el Sistema Nacional de Salud".
- Política Nacional de Salud 2015 - 2030.
- Decreto N° 21.376/98: Artículo 20, numeral 7, que autoriza al Ministerio de Salud a "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios. Reglamente su organización y determine sus funciones".
- Decreto N°513/08: por el cual autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social "a definir y aprobar su estructura organizacional y funcional".
- Resoluciones S.G. N° 101 de fecha 17 de setiembre de 2008 "Por la cual se crea la Dirección General de Atención Primaria en Salud, en dependencia de la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".
- Resoluciones S.G. N° 730 de fecha 24 de setiembre de 2015 "Por la cual se aprueba La Guía para la Implementación de Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIIS) Basadas en la Estrategia de la Atención Primaria de Salud (APS) Del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Resoluciones S.G. N° 175 de fecha 07 de abril de 2016 "Por la cual se aprueba el Manual de Funciones de las Unidades de Salud de la Familia (USF) Del Ministerio De Salud Pública Y Bienestar Social.
- Ley 836 Código Sanitario de Paraguay.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Proporcionar al personal técnico y administrativo de los equipos de salud que implementan el modelo de atención integral en salud con enfoque familiar y comunitario, basado en el funcionamiento efectivo de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIISS) en Paraguay, las herramientas legales y técnicas, que les permitan desarrollar sus actividades, de forma oportuna y sistematizada, a fin de incidir con abordaje intra e intersectorial, en los determinantes de salud presentes en las comunidades.

3.2 Objetivos Específicos

- Establecer los procedimientos técnicos y administrativos, que permitan potenciar el funcionamiento de los Equipos de Salud de la Familia.
- Unificar los instrumentos para la captura (recolección) de datos del nivel local, los procesos que faciliten el análisis y la toma de decisiones de los prestadores de servicios, para mejorar el estado de salud de la población asignada.
- Definir las funciones de los Equipos de Salud de la Familia (ESF) y mecanismos para proporcionar atención oportuna y de calidad a la población del área de responsabilidad programática.

4. Ámbito de Aplicación

Están sujetos al cumplimiento de los presentes lineamientos todo el personal que presta servicio en las Unidades de Salud de La Familia (USF) a nivel nacional, Además del personal de los departamentos Regionales de Atención Primaria de la Salud

5. Marco Administrativo y Funcional

Acciones para la operatividad del modelo de atención en Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIISS), por lo anterior cada nivel desarrollará:

➤ A Nivel Superior

La Dirección General de Atención Primaria de la Salud (DGAPS) es la encargada de:

- Apoyar la implementación de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIISS) en Paraguay, siendo las USF la puerta de entrada al Sistema Nacional de Salud y con capacidad resolutoria para los problemas de salud en los territorios sociales.
- Promover, adaptar, divulgar y socializar el Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque familiar y comunitario, a nivel nacional.
- Fomentar y desarrollar procesos de planificación, monitoreo y evaluación, basados en resultados, en las redes de APS adscritas al Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque familiar y comunitario.

➤ A Nivel Nacional

- Asesorar a las redes integrales para el desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque familiar y comunitario, adaptado a cada contexto específico.
- Habilitar nuevas USF y Re-categorizar las existentes de acuerdo a la evaluación de necesidades de cada territorio social.
- Establecer los lineamientos para la Territorialización y la adscripción de la población a las USF.
- Desarrollar la capacidad técnica de los recursos humanos para la implementación del Modelo de atención con enfoque de salud familiar y comunitaria.
- Dar cumplimiento de los lineamientos específicos para el manejo de la información estadística y documentos médicos, generados en las redes integradas e integrales en el Modelo de atención.
- Realizar procesos de integración intra-interinstitucional e intersectorial para facilitar la socialización, participación social, ejecución y sostenibilidad del Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque familiar y comunitario, y la construcción participativa de políticas públicas para incidir en los determinantes

sociales de salud a nivel local y nacional.

- Gestionar la asignación de presupuesto a las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la implementación y sostenibilidad del Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque familiar y comunitario.
- Conducir los procesos de investigación en función del modelo de atención, en sus diferentes componentes, con participación de otros sectores.
- Participar, integrar y evaluar el control de gestión regional, los comités institucionales e inter institucional.
- Acompañar el Modelo de Descentralización.

➤ A Nivel de las Regiones Sanitarias

- Aplicar y dar cumplimiento al marco regulatorio en el desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque familiar y comunitario.
- Desarrollar el proceso de comunicación, capacitación, difusión y orientación de las políticas, leyes, reglamentos, normas técnicas, manuales, lineamientos, planes y programas, relacionados al modelo de Atención Integral en Salud con enfoque familiar y comunitario en los diferentes niveles de la Red Integrada e Integral de Servicios de Salud.
- Desarrollar proceso para promover, divulgar, contextualizar y socializar el Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque familiar y comunitario, basado en el funcionamiento en redes integradas e integrales, con la población del área de responsabilidad.
- Gestionar la asignación de recursos para la provisión de servicios de salud al individuo, la familia y la comunidad, con base en la necesidad y el ejercicio del pleno derecho a la salud, reduciendo las inequidades en la asignación de recursos.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas al Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque familiar y comunitario en los diferentes niveles de atención de la RIISS.
- Socializar y conducir la elaboración del diagnóstico de la situación de salud integral de la región y ajustar los planes operativos de intervención, para el desarrollo del modelo de atención en su jurisdicción, realizándolo en conjunto con los ESF, los demás servicios de salud y actores sociales.
- Desarrollar acciones para la provisión de servicios de promoción de la salud,

prevención, curación, rehabilitación, con la organización y participación de la población, realizándolo en conjunto con los ESF y los demás servicios de salud.

- Organizar los procesos de monitoreo y evaluación de la prestación de servicios de salud con enfoque de salud familiar a nivel distrital y regional.
- Hacer cumplir los lineamientos establecidos en el Sistema de Referencia y contrarreferencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Participar y desarrollar procesos de investigación con criterios éticos, epidemiológicos y de interés nacional con enfoque en salud familiar y comunitaria.
- Verificar y promover la participación social y comunitaria en los procesos del Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque familiar y comunitario, fortaleciendo la corresponsabilidad y contraloría social.
- Desarrollar procesos de planificación regional, monitoreo, supervisión y evaluación de la prestación de servicios del Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque familiar y comunitario, en la RIISS, mediante el Plan Estratégico Regional (PER) y el Plan Operativo Anual (POA).
- Implementar el sistema de información, estadística y vigilancia epidemiológica con enfoque sectorial y comunitario, generado en las redes integradas en el modelo de atención (sala de situación regional).
- Participar, integrar y evaluar de los Controles de Gestión de las micro redes y la red regional.

➤ A Nivel de Unidad de Salud de la Familia (USF)

- Dar cumplimiento a la política y normativas técnicas emitidas por el MSPyBS, relacionadas al Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque familiar y comunitario, basado en la Atención Primaria de salud integral.
- Planificar, contextualizar y organizar los procesos de implementación y funcionamiento del Modelo de Atención Integral en Salud a nivel local.
- Fortalecer la capacidad técnica y administrativa de los recursos humanos de las USF, para provisión de los servicios con enfoque de salud familiar y comunitaria, integral e integrada.
- Liderar la elaboración del Análisis de la Situación de Salud Integral (ASSI) y Diagnóstico Comunitario Participativo (DCP) en conjunto con la comunidad, adecuando los planes operativos de intervención, para el desarrollo del modelo de atención en su jurisdicción.

- Socializar los resultados del Análisis de la Situación de Salud Integral (ASSI) a la comunidad, a los diferentes niveles institucionales y en cada municipio para buscar alianzas estratégicas.
- Desarrollar acciones para la provisión de servicios de promoción, prevención, curación y rehabilitación en salud, con la organización y participación de la población y de actores a nivel local.
- Desarrollar procesos de promoción de la salud, divulgación y socialización del Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque familiar y comunitario, a nivel local con la población, creando alianzas con los actores sociales del área de responsabilidad.
- Realizar procesos de integración y coordinación interinstitucional e intersectorial para la provisión de servicios de salud a las familias y comunidades, y la construcción participativa de Políticas Públicas saludables a nivel local.
- Participar en los procesos de monitoreo, evaluación y control de gestión en la prestación de servicios de salud, con enfoque familiar y comunitario a nivel local.
- Cumplir los lineamientos del Sistema de Referencia y Contrareferencia del MSPyBS, para la atención de los miembros de la familia y la protección de la salud de la población a nivel territorial.
- Participar o desarrollar procesos de investigación con criterios éticos, epidemiológico y de interés nacional, con enfoque en salud familiar y comunitaria.
- Implementar el sistema de información estadística y de vigilancia epidemiológica, con enfoque sectorial y comunitario en su territorio (sala de situación de cada USF).
- Establecer vínculos entre las comunidades y los distintos estamentos, para incidir positivamente en los determinantes sociales.
- Promover la participación comunitaria, fomentando la corresponsabilidad y contraloría social.
- Gestionar el abastecimiento oportuno de medicamentos e insumos de acuerdo a las necesidades de consumo.
- Realizar la Dispensarización y medir la Vulnerabilidad de la población dentro del territorio social de responsabilidad.

6. Implementación de los Equipos de Salud de la Familia

6.1 Equipos de Salud de la Familia (ESF)

La Unidad de Salud de la Familia (USF) es la estructura física en la que se desarrolla una parte importante de la estrategia de la APS de forma coordinada, integral, continuada, permanente y con base en el trabajo en equipo de los profesionales que en ella actúan y son los Equipos de Salud de la Familia (ESF) los responsables para desarrollar la estrategia.

En cada USF se establecerá como mínimo un Equipo de Salud de la Familia, éstos deben funcionar como un equipo de trabajo responsable de la salud de su población adscrita e incorporar a su labor los principios esenciales, éticos y morales concebidos en las Políticas Nacional de Salud 2015 - 2030. Para esto los Equipos de Salud de la Familia deben conocer la realidad e identificar, junto a la comunidad y con la ayuda de los líderes formales e informales, los determinantes sociales de salud de la población; dispensarizar a las personas (en cuatro grupos), dar seguimiento a la dispensarización y además deben clasificar a las familias según su riesgo de Vulnerabilidad (Bajo, medio, alto), para la planificación de actividades continuas y de esta forma garantizar el buen estado de salud de su población asignada.

6.2 Categorías Unidades de Salud de la Familia.

➤ Unidad de Salud de la Familia Estándar

Es aquella USF con ubicación fija en la cual trabaja un Equipo de Salud de la Familia compuesta por un profesional médico, un profesional con licenciatura en enfermería u obstetricia, un profesional auxiliar o técnico en enfermería u obstetricia, cinco agentes comunitarios de salud o promotores de salud, un polivalente (múltiples funciones administrativas) y un profesional en odontología (un profesional en odontología por cada dos USF) en un territorio social determinado con una población adscrita entre 3500 a 5000 en zonas urbanas exceptuando zonas rurales de difícil acceso acorde a la densidad poblacional que representa.

➤ Unidad de Salud de la Familia Satélite

Es la USF dependiente de la USF Móvil, Estándar o Ampliada con responsabilidad sobre una población adscrita o no a un territorio social que debe articular sus actividades y estar en debida comunicación con estas para realizar la atención planificada, su función

principal será dar atención dentro de su competencia a la comunidad, hacer la vigilancia de la salud y notificar debidamente según sea inmediata o no; realizar la referencia de pacientes al servicio de referencia cuando así lo amerite. Se considera USF Satélite aquella donde llega la atención de manera planificada de la USF Estándar o Ampliada con atención móvil, y donde exista un encargado; que sería un profesional con licenciatura en enfermería u obstetricia o un profesional auxiliar o técnico en enfermería u obstetricia además de un agente comunitario y/o promotor de salud.

➤ Unidad de Salud de la Familia Móvil

Es aquella que no tiene un lugar fijo de atención como la USF Estándar; tiene bajo su responsabilidad sanitaria comunidades asignadas con difícil acceso a un servicio de salud pública. La atención estará calendarizada con vehículo y combustible. La USF Móvil se constituye por un profesional médico, un profesional con licenciatura en enfermería u obstetricia, un polivalente, un profesional auxiliar o técnico en enfermería u obstetricia, cinco agentes comunitarios de salud y/o promotores de salud, un profesional en odontología y otros profesionales que se asignan según necesidad.

➤ USF Estándar con Atención Móvil

Es una USF con ubicación fija y con poblaciones asignadas a ser cubiertas, la llegada a las comunidades es planificada, compuesta por un profesional médico, un profesional con licenciatura en enfermería u obstetricia, un polivalente, un profesional auxiliar o técnico en enfermería u obstetricia, cinco agentes comunitarios de salud y un profesional en odontología. Para la habilitación de esta USF es indispensable un vehículo con provisión de combustible.

➤ Unidad de Salud de la Familia Ampliada

Es una USF que además de los servicios ofertados en la Estándar, brinda servicios asistenciales adicionales. Estos servicios adicionales pueden estar ofertados en un horario diferenciado ajustado a las necesidades propias de la zona. Está compuesta por un profesional médico, un profesional con licenciatura en enfermería u obstetricia, un profesional auxiliar o técnico en enfermería u obstetricia, un polivalente, cinco agentes comunitarios de salud y/o promotor de salud, un profesional en odontología, seis vínculos de licenciados en obstetricia y seis vínculos de profesionales auxiliares o técnicos en enfermería u obstetricia y se asignan otros profesionales según necesidad (Ejemplo: territorios Sociales con necesidades de disminuir partos domiciliarios o con complicaciones evitables, que pudiesen tener resolución con una prestación oportuna y adecuada de un profesional en obstetricia, asignando horarios complementarios).

6.3 Actividad de Consulta

Los ESF deben planificar las consultas y realizar visitas a cada una de las viviendas dentro del área de responsabilidad, el médico, el profesional auxiliar o técnico en enfermería u obstetricia del ESF deben brindar atención de consulta en las USF alrededor de tres días por semana y dos días dedicarlos a la atención domiciliaria de las familias, en la totalidad del horario de su jornada laboral; exceptuando las USF con población distante, la programación puede tener modificaciones y adecuaciones según la planificación local, morbilidad, oferta y demanda de la población, siendo el médico junto a los demás integrantes del equipo, los encargados de la toma de decisión oportuna de modificación de la oferta de servicios, con pleno conocimiento de la comunidad y del Departamento Regional de Atención Primaria de la Salud (DRAPS).

Siempre que el médico salga a realizar atención en terreno se debe garantizar la presencia del profesional auxiliar o técnico en enfermería u obstetricia y/o Auxiliar o técnico de enfermería en la sede de la USF, cuando el equipo se encuentre incompleto o se requiera de la presencia del equipo completo para una actividad en comunidades distantes a la USF, el equipo deberá notificar previamente al Departamento Regional de APS y dejar constancia por escrito en acta y en el panel externo el motivo y el horario de ausencia en la USF.

La actividad de consulta en la USF tiene como objetivo poder realizar una evaluación integral a la persona con las condiciones necesarias de privacidad, iluminación, ventilación y utilización adecuada del método clínico, necesarios para su correcta valoración, ya sean estas inscripciones, controles subsecuentes en programas preventivos o consulta por morbilidad.

6.4 Actividad de Atención Domiciliaria

Tiene como objetivo realizar una valoración integral de la persona, la familia y su entorno, así como las condiciones de medio ambiente, la vivienda, relaciones interpersonales y la funcionabilidad familiar en la cual se desarrollan sus integrantes, para realizarse, y esta puede llevarse a cabo principalmente en dos sentidos:

6.4.1 Atención Integral a la Familia (Vulnerabilidad)

Ayuda a identificar riesgos y realizar intervenciones en el colectivo familiar, establecer alianzas y compromisos buscando modificar, de esta forma los riesgos sociales, ambientales y crisis familiares.

6.4.2 Atención Individual (Dispensarización)

Se registraran en la hoja ambulatoria que se añade al expediente clínico individual al finalizar la jornada y se programa según las condiciones siguientes:

A- Para realizar acciones de promoción y educación para la salud, así como medidas de prevención primaria, secundaria y terciaria, a las personas de acuerdo a la planificación de visitas de terreno que le corresponde según su clasificación dispensarial.

B- Para dar seguimiento a las personas que no hayan asistido a su control programado de programas preventivos.

El ESF debe lograr identificar la dinámica de los determinantes sociales de la salud, a través de las diferentes fuentes como entrevistas, censo familiar, Diagnostico Comunitario Participativo (DCP) y otras, de tal manera a facilitar el proceso de incidencia de la comunidad organizada y plasmarlo en el Análisis de la Situación de Salud Integral (ASSI), para contribuir a mejorar las condiciones de vida a nivel local con abordaje intersectorial.

6.5 Inserción Comunitaria

Es el acercamiento y presentación del ESF a las familias y organizaciones comunitarias del territorio social de la USF. El primer paso es identificar las organizaciones comunitarias o presencia de líderes, asociaciones comunales, juntas de saneamientos, grupos religiosos, maestros, equipos de salud de otras organizaciones, comités de salud, voluntarios y otros, para articularse y planificar actividades; de no existir organización comunitaria, se debe facilitar el proceso de organización por parte del ESF, con el objetivo de convocar a asamblea (Aty Guasu) a los miembros de la comunidad para informar acerca del Modelo Atención Integral de Salud con enfoque familiar y comunitario, y las acciones de los ESF, además de la importancia de la reforma de salud, del involucramiento de la comunidad en la contraloría social y participación ciudadana.

6.6 Territorialización

La Territorialización es un proceso y a la vez una herramienta, cuyo objetivo es la reorganización estructural de toda el área de responsabilidad asignada al ESF, con la participación de líderes y voluntarios comunitarios.

6.7 Dispensarización

La Dispensarización es un proceso que consiste en la evaluación dinámica, organizada y continua del estado de salud de las personas en su entorno familiar y/o social, con el propósito de influir en su mejora mediante la planificación y el desarrollo de acciones que contribuyan a ello. La Dispensarización es el eje de toda la actividad a desarrollar por los Equipos de Salud de la Familia.

Por medio de este proceso se clasifican a las personas de responsabilidad del ESF en cuatro grupos dispensariales:

GRUPO I: Aparentemente sano,

GRUPO II: Con factores de Riesgo,

GRUPO III: Enfermo,

GRUPO IV: Con discapacidad.

6.8 Vulnerabilidad

Es un proceso que ayuda a identificar a familias que por su menor disponibilidad de activos materiales y no materiales, quedan expuestos a sufrir alteraciones bruscas en sus niveles de vida, a través de una herramienta que ayuda a clasificar las familias en tres grupos para su posterior intervención.

7. Prestación de Servicios de Salud

Es indispensable que cada ESF disponga de una Unidad de Salud de la familia, con un distintivo institucional que lo identifique como "EQUIPO DE SALUD DE LA FAMILIA (ESF), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), pudiendo existir más de un ESF en la sede de la USF, según características territoriales.

Los ESF establecidos en las USF asumen la responsabilidad sanitaria y social sobre un territorio social definido geográficamente y demográficamente atendiendo un promedio de 800 familias por ESF (hasta 5000 personas aproximadamente).

El equipo recibirá formación y capacitación en Atención Primaria de la Salud para garantizar la entrega de servicios en las condiciones propuestas, para lo cual desarrollará un Plan de Formación y Capacitación de Recursos Humanos de las USF.

Los ESF tendrán la responsabilidad de llevar organizado el expediente clínico individual, en el cual reflejarán las atenciones brindadas.

Los ESF dispondrán del Listado Básico de Medicamentos Esenciales (LME) y el Listado de Insumos Médicos Básicos Esenciales (LIME) que será abastecido en forma mensual por el Parque de la Región Sanitaria de Medicamentos e Insumos que le corresponde.

Los ESF, deberán implementar y dar seguimiento al plan de intervención, con énfasis en el plan de parto a toda embarazada, organizando el transporte oportuno de las embarazadas en riesgo, así como el traslado de las emergencias obstétricas, neonatales, con acompañamiento de personal de salud.

Se elaborará en cada USF un mapa sanitario y sala de situación por cada ESF que albergue, el cual debe estar debidamente actualizado, respondiendo a las necesidades del análisis y programación de intervenciones del ESF, este mapa sanitario se elaborará siguiendo lineamientos establecidos.

Planificar acciones de promoción, prevención, atención y de rehabilitación, según grupo dispensarial de su población de responsabilidad.

7.1 Actividades a Desarrollar por los Equipos de Salud de la Familia

A- De Promoción de la Salud

- Brindar información y promover acciones contra los riesgos potenciales de accidente en el hogar, escuelas, centros de trabajo, lugares públicos y del tránsito, en las diferentes etapas del ciclo de vida.
- Promover modos y estilos de vida saludables, ejercicio físico, seguridad nutricional y alimentaria, higiene personal y bucal, así como atención odontológica periódica.
- Brindar conocimientos sobre salud sexual y reproductiva, y planificación familiar, así como los riesgos de sexualidad no responsable y embarazo en adolescentes.
- Implementar estrategias exitosas con enfoque de derechos, tomando como base los diagnósticos comunitarios participativos, las intervenciones relacionadas con: auto cuidado, derechos humanos, vínculos y calidad de atención.
- Orientar adecuadamente a las Mujeres, Individuos, Familias y Comunidades (MIFC), sobre situaciones sociales, laborales y familiares, generadoras de estrés psicosocial capaces de influir en la salud.
- Realizar actividades de educación continua que promuevan la higiene ambiental, reforestación y protección del medio ambiente y aquello que la comunidad necesite.
- Incorporar según las diferentes etapas del ciclo de vida, a diferentes actividades recreativas, ejercicio físico, actividades creativas, socio-culturales y socialmente útiles, en los diferentes clubes con ayuda del equipo de salud.
- Promoción de la salud para la gestión de riesgo, con el fin de la reducción de desastres, información, educación y comunicación permanente.
- Conformar grupos comunitarios para la promoción de la salud con participación activa de la población de las actividades desarrolladas por el ESF.

B- De Prevención

- Identificación y reducción de factores de riesgos biológicos, ambientales, laborales, sociales para la prevención de enfermedades transmisibles y crónicas no transmisibles, desde la perspectiva de los determinantes sociales de salud.
- Realizar controles individuales a las personas con factores de riesgo dentro de las diferentes etapas del ciclo de vida, según Dispensarización.
- Realizar la vigilancia nutricional según Dispensarización y grupo de riesgo social.

- Realizar actividades educativas sobre Salud Sexual y Reproductiva con las mujeres para identificar riesgo pre concepcional.
- Realizar actividades con la familia para identificar diversos riesgos y factores protectores de la salud.
- Incentivar la participación familiar y comunitaria en el desarrollo de intervenciones, dirigidas a mejorar el entorno familiar y comunitario como: manejo sanitario de desechos sólidos y disposición sanitaria de aguas residuales, recuperación ambiental y prevención de desastres.
- Fomentar la organización y participación de redes sociales, en las diferentes etapas del ciclo de vida: grupos juveniles, adultos mayores, clubes de autoayuda como diabéticos, VIH, hipertensos, entre otros.
- Incorporar a padres, maestros y alumnos en la participación de actividades educativas para la prevención de: ITS, VIH/SIDA, violencia, abuso y explotación sexual, embarazo en adolescentes, enfermedades crónicas entre otras.
- Vacunar a la población bajo su responsabilidad, tanto en la consulta, atención domiciliaria, y promover la participación responsable de los padres en la inmunización según esquema nacional de inmunización
- Identificar factores de riesgos para la detección precoz de lesiones pre-cancerígenas según la etapa del ciclo de vida y riesgo ambiental.
- Promover la profilaxis de enfermedades transmisibles a todos los contactos con los departamentos correspondientes (VIH/SIDA, paludismo, tuberculosis, meningitis bacteriana, parasitismo entre otros). Realizar actividades de contención de brotes y epidemias.
- Detectar y modificar los riesgos de accidentes en el hogar, escolar, laboral y en la comunidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, orientando las medidas oportunas para evitar los mismos.
- Identificar situaciones laborales y familiares generadoras de stress psicosocial capaces de influir en la salud y orientar sobre la modificación de los efectos causales.
- Realizar actividades para la captación oportuna, prevención y seguimiento de los riesgos obstétricos

C- De Atención Médica

- Garantizar la atención continua y sistemática según normativa vigente, de las personas en las diferentes etapas del ciclo de vida.
- Realizar la Dispensarización y seguimiento de la población asignada y planificar los controles según grupo dispensarial.
- Garantizar a sus usuarios la atención medica de especialidades a través del cumplimiento de las normas de atención de referencia y contra referencia.
- Análisis de la información recolectada, a partir de indicadores de salud y determinantes sociales de salud para programar controles, citas, interconsultas, atención domiciliaria, entre otros, según necesidad de los individuos, familias y comunidades según necesidad de grupo dispensarial.
- Brindar atención de urgencia en el hogar o en cualquier lugar que se produzca dentro del territorio asignado a la USF, garantizando la referencia de los usuarios al nivel adecuado.
- Promover el intercambio de información con los médicos del hospital y el ESF, de la situación y seguimiento de los pacientes a través de la referencia y contra referencia.
- Notificar y analizar los casos excepcionales de defunciones (muertes maternas y neonatales, infecto contagiosas y otros) que se produzcan en su territorio.
- Realizar atención curativa y de rehabilitación, en base a los problemas priorizados en la comunidad.
- Elaborar, registrar y resguardar información en documentos médicos establecidos.
- Realizar la atención, seguimiento y control de los pacientes con mordedura animal transmisor de rabia, así como coordinar la observación de este o la referencia de ser necesario al nivel correspondiente.

D- De Habilitación, Rehabilitación e Inclusión Social

- Dispensarizar al cien por ciento de la población con discapacidad, para su abordaje con la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC).
- Implementar la detección temprana, diagnóstico y seguimiento de las personas con discapacidad, facilitando el proceso de habilitación, rehabilitación e inclusión, basado en el enfoque de los derechos humanos.
- Tratar con medidas específicas las distintas deficiencias, con el fin de disminuir el grado de discapacidad y evitar en la medida posible la institucionalización de

la persona con discapacidad.

- Promover la inclusión social de las personas con discapacidad, tanto con cambios actitudinales, eliminando las barreras arquitectónicas y de comunicación en las instituciones mediante ajustes razonables y graduales, promoviendo al mismo tiempo la adaptación de todos los espacios comunitarios en términos de accesibilidad.
- Abordar de manera multidisciplinaria las distintas discapacidades, involucrando no solamente al personal que conforma el ESF, sino también a las personas con discapacidad, su familia y su organización comunitaria.
- Gestionar la coordinación intersectorial e interinstitucional al nivel comunitario, que facilite igualdad de condiciones para lograr la inclusión social, económica y cultural de las personas con discapacidad.
- Seguimiento y control de los pacientes que reciben tratamiento de rehabilitación en el hospital u otras instituciones, procurando la menor institucionalización, con mayor detección y atención temprana.

E- De Saneamiento

- Identificar y ejercer vigilancia sistemática sobre el estado de las condiciones sanitarias de la vivienda y su entorno, así como sobre los hábitos higiénicos del Individuo, Familias y Comunidad (IFC), contribuyendo a la modificación de las mismas mediante la educación.
- Identificar factores de saneamiento básico que influyan negativamente en la salud de la comunidad, promoviendo su modificación en los diferentes entornos sociales.
- Vigilancia y control de los riesgos ambientales presentes dentro del área geográfica, ej. La comunidad, centro de expendio de alimentos, centros escolares, centros laborales, entre otros.
- Participación activa del ESF, en las reuniones de trabajo intersectorial, asambleas comunales y toda actividad comunitaria que ayuda a crear alianzas en la solución de problemas del entorno.
- Identificar riesgos ambientales y zonas vulnerables, ante la presencia de cualquier desastre y coordinar con los diferentes actores sociales para la identificación y búsqueda de soluciones en salud.

F- De Organización Social

- Brindar información sistemática a las comunidades, asociaciones comunales y

otros sectores sobre los problemas sociales de salud de su territorio asignado, así como los logros alcanzados.

- Facilitar procesos de participación social y voluntariado en las comunidades, que fomenten iniciativas de proyectos productivos intersectoriales para mejorar el desarrollo integral de la comunidad.
- Promover el empoderamiento de atención integral en salud con enfoque familiar y comunitario, por parte de la comunidad, mediante la evaluación participativa, al llevar a cabo planes de acción que le permitan a las familias y comunidad, sentirse piezas importantes de su realidad, para actuar sobre ella y obtener frutos como resultado de su propio trabajo, compartiendo la responsabilidad y el compromiso con el ESF y el sistema de salud.
- Apoyar a las familias que tengan personas con discapacidad, así como el fortalecimiento de las redes sociales, para ayudar a satisfacer las necesidades básicas que presentan los pacientes.

G- De Docencia

- Realizar actividades docentes-asistenciales a través de la discusión de casos, actualizaciones terapéuticas, abordajes integrales de diferentes problemáticas, para promover su superación técnico-profesional con pensamiento en la RIISS.

H- De Investigación

- Desarrollar investigaciones con criterio ético, epidemiológico y de interés nacional, con el rigor científico requerido que respondan a las necesidades identificadas en el Análisis de Situación de Salud Integral (ASSI).

7.2 Conjunto de Prestaciones de la Unidad de Salud de la Familia.

A- Conjunto de prestaciones de las USF comprende

- Detección y diagnóstico de enfermedades,
- Atenciones de eventos especiales (ej: partos),
- Rehabilitación de la salud,
- Atenciones preventivas y
- Promoción y educación para la salud, todas ellas dirigidas a las diferentes etapas del ciclo de vida.

B- Estas acciones se perciben desde dos perspectivas

- Acciones intersectoriales, en las que los servicios prestados en el ámbito de salud pública, se agrupan en actuaciones sobre estilos de vida y otros determinantes del entorno que comportan un riesgo para la salud.
- Acciones transversales, en las que los servicios prestados en el ámbito de la salud pública, se agrupan en ejes y actividades en las distintas etapas del ciclo de vida.

C- El conjunto de prestaciones se subdivide en las acciones siguientes

- Las que incluyen el abordaje de los problemas de salud, así como los factores y conductas de riesgo a la salud, apoyándose en la normativa, manuales y lineamientos establecidos para dichos fines.
- Las que incluyen la continuidad de la atención, la cual comprende los aspectos biológicos, psicológicos y sociales en el proceso salud enfermedad de los Individuos, Familias y Comunidades (IFC).

D- Para su desarrollo se establecen las siguientes dimensiones

Dimensiones Cronológicas: Es el modelo en el cual los miembros de los ESF, tienen contacto repetido a lo largo del tiempo (ej. Visitas periódicas), como un instrumento de seguimiento, así como de oportunidad para desarrollar una relación personal de comprensión y confianza.

Dimensiones Geográficas: (Áreas de responsabilidad) Se refiere al lugar donde se da la atención; la vivienda, la comunidad, el consultorio y el hospital.

Dimensiones Interdisciplinarias: Se refiere a la atención integral e integrada que será brindada por uno o más de los integrantes del ESF, interrelacionando entre sí a los miembros de la familia según sus riesgos, problemas de salud o necesidades específicas.

Dimensión Interpersonal: La relación de los miembros de los ESF con la familia, serán sustentadas en una comunicación eficaz, confidencial y de confianza mutua para lograr los resultados en el estado de salud.

7.3 Intervenciones Básicas Permanentes Considerando las Diferentes Etapas del Ciclo de Vida**7.3.1 Niñez**

Atención integral a la salud de la infancia:

- Estimulación temprana.

- Prevención del maltrato infantil.
- Prevención del trauma.
- Fomento de normas sociales.
- Fomento de hábitos saludables.
- Acciones de salud mental ante situaciones de emergencias y desastres.
- Educación sexual.
- Evaluación psicométrica.
- Coordinación intersectorial para el abordaje de la temática de la niñez (niños y niñas en situación de riesgo)
- Promoción de los derechos del niño con enfoque de género.
- Pautas de convivencia armoniosa.
- Desarrollo de hábitos de estudio.
- Enfoque de inteligencia emocional.
- Identificación, orientación y seguimiento a niños con discapacidad.
- Inmunizaciones.
- Prevención, tratamiento y control de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias (Incluyendo TB, Lepra, VIH/ SIDA, Chagas).
- Prevención y asistencia en salud bucal.

7.3.2 Adolescencia.

Atención integral a la salud del adolescente:

- Identificación de adolescentes líderes para conformar grupos de promotores juveniles capacitados en la comunidad.
- Seguimiento a promotores juveniles en el trabajo "jóvenes educando jóvenes".
- Fomentar habilidades para la vida: la autoestima, auto concepto, autoimagen, orientación vocacional.
- Brindar educación y consejería con enfoque en Salud Sexual y Reproductiva.
- Fomentar estilos de vida saludable (actividad física, esparcimiento y recreación).
- Apoyar talleres de expresión libre.
- Prevención y manejo de traumas.
- Prevención de todo tipo de abuso.
- Resiliencia: capacidad de enfrentar la adversidad y sobreponerse al estímulo adverso.

- Educar en derechos y deberes humanos.
- Construcción de la identidad.
- Comunicación confiable.
- Pautas de convivencia social.
- Prevención de conductas de riesgo y adictivas.
- Prevención de la violencia.
- Prevención de trastornos mentales.
- Inmunizaciones.
- Prevención, tratamiento y control de enfermedades infectocontagiosas, crónicas y parasitarias (Incluyendo TB, Lepra, VIH/SIDA).
- Prevención y asistencia en salud bucal.

7.3.3 Adulto.

- Atención integral al hombre y a la mujer en edad adulta:
- Fomentar y fortalecer la responsabilidad en el auto cuidado.
- Orientación sobre hábitos saludables.
- Fomentar la cultura de la salud mental mediante actuaciones con personas, grupos y comunidades: promover la capacidad para disfrutar el bienestar físico, mental y social, e intervención en problemas psicosociales, violencia, y, preparación anticipada a empleados sobre el proceso de jubilación.
- Implementar acciones con énfasis en los factores de desarrollo a nivel personal, familiar y comunitario.
- Psicoeducación sobre equidad de género.
- Generar espacios de socialización y fomento de vínculos humanos positivos, de participación social.
- Prevención, tratamiento y control de enfermedades infectocontagiosas, crónicas degenerativas y parasitarias (Incluyendo TB, Lepra, VIH/SIDA).
- Inmunizaciones.
- Atención integral en Salud Sexual y Reproductiva.
- Atención prenatal.
- Atención puerperal.
- Diagnóstico precoz del cáncer de mama, cuello uterino y otros tumores prevalentes en la mujer.
- Promoción y detección precoz de cáncer de próstata y otros tumores prevalentes

en el hombre.

- Prevención y asistencia en salud bucal.

7.3.4 Adulto Mayor

- Atención integral al hombre y mujer en edad adulta
- Capacitar a los recursos humanos sobre gerontología y geriatría, tomando en cuenta las necesidades de salud mental.
- Utilización temprana de los servicios de salud para una vejez sana.
- Atención prioritaria a usuarios adultos mayores que asisten a establecimientos de salud y a nivel comunitario. (facilitar consulta).
- Promoción de la autonomía del adulto mayor
- Orientación sobre hábitos saludables
- Atención en salud sexual y reproductiva
- Prevención, tratamiento y control de enfermedades infectocontagiosas, crónicas degenerativas y parasitarias (Incluyendo TB, Lepra, VIH/SIDA).
- Prevención y asistencia en salud bucal
- Brindar apoyo a los familiares de adultos(as) mayores
- Implementación de programas que enfatizan la salud física y mental.
- Poner en práctica programa de apoyo a las familias de adultos mayores. (apoyo institucional y de salud mental que se aboquen a aligerar la carga asociada al papel de las mujeres adultas mayores, como encargadas del cuidado de otros miembros de la unidad familiar).

7.4 Servicios generales

- Consulta médica y de enfermería u obstetricia a demanda y programada.
- Atención domiciliaria a demanda y programada.
- Consultas domiciliarias a demanda y programadas.
- Dispensación de medicamentos.
- Inmunizaciones
- Primera atención y referencia de urgencias.
- Remisión de la embarazada en trabajo de parto al centro de referencia correspondiente
- Atención a la embarazada con parto inminente

- Consejería en Salud Sexual y Reproductiva
- Consejería y atención en situaciones de violencias.
- Procedimientos médicos y de enfermería: curaciones simples, cirugía menor, nebulizaciones y administración de inhaladores, control de signos vitales, antropometría, administración de medicamentos, etc.
- Procedimientos básicos de diagnóstico: extracción o toma de muestras.
- Información general al usuario
- Referencia de pacientes a otros servicios de la Red
- Apoyo a las intervenciones en emergencias y desastres
- Apoyo a las labores de rehabilitación y reinserción social de discapacitados.
- Actividades educativas.
- Actividades organizativas y de participación social
- Formación de grupos de apoyo en especial los Sub Consejos de Salud.
- Apoyo de organizaciones sociales
- Participación en asambleas y reuniones de la comunidad
- Presentación de informes a la comunidad

7.4.1 Otras prestaciones ofrecidas en las USF

- Vigilancia de la salud
- Promoción de la salud ambiental.
- Control de vectores.
- Registro y notificación de enfermedades.
- Vigilancia epidemiológica comunitaria.
- Brindar información y consejería sobre planificación familiar.
- Registro de usuarios de métodos temporales de planificación familiar.
- Controles periódicos de métodos temporales de planificación familiar.
- Referencia de usuarios identificados para métodos permanentes a hospitales.
- Abastecimiento al usuario de métodos de planificación familiar, orales, inyectables, condones.

7.4.2 CONJUNTO DE PRESTACIONES DE LA USF AMPLIADA

La USF Ampliada además de las prestaciones de la USF Estándar implementa

las Normativas del Manual Nacional de Normas de Cuidados Preconcepcional, Prenatal, Parto, Nacimiento y Puerperio, Seguro e Inclusivos además de la Guía para la Organización de los Cuidados Obstétricos Neonatales Esenciales (CONE) en la Red Integrada de Servicios de Salud, además de:

- Manejo de embarazos con patologías menores (infección urinaria, anemia, otros).
- Monitorear la labor del parto usando Partograma
- Atención del parto normal de bajo riesgo y puerperio inmediato (24 horas)
- Manejo de Emergencias Obstétricas no quirúrgicas (hemorragia pos parto, desgarros)
- Inicio del tratamiento médico de las complicaciones obstétricas (hemorragia, sepsis, eclampsia)
- Procedimientos manuales (remoción de placenta, reparo de episiotomías)
- Atención neonatal básica incluyendo manejo inicial de las complicaciones (Reanimación Cardiopulmonar Básica y estabilización de agudos para su referencia posterior si fuera necesario).
- Referencia adecuada y oportuna.
- Seguimiento al recién nacido, en la casa, a las 48 horas de vida.
- Valoración del apego y agarre; evaluación de una succión efectiva y alimentación guiada del bebé.
- Valoración y orientación sobre la alimentación del recién nacido. Ayudar, apoyar y promocionar la lactancia materna para un amamantamiento exitoso.
- Vacunación, control de crecimiento y desarrollo del recién nacido utilizando las normas ministeriales vigentes.
- Visitas y atención domiciliarias, promoción de la salud y participación en los territorios sociales.

8. Articulación de la USF a la RIISS e Instalación de las USF

Las USF son la puerta de entrada al sistema de salud y se articula a las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIISS) basadas en la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

8.1 Criterios para la instalación de una Unidad de Salud de la Familia

- Disponibilidad de infraestructura mínima necesaria.
- Organización social de apoyo.
- Apoyo de autoridades locales, regionales y sociales.
- Unidad poblacional hasta 5000 habitantes aproximadamente.
- Posibilidad de establecer las redes de atención y tener cobertura territorial.
- Priorizar comunidades con mayor índice de pobreza según el IPG (Índice de Priorización Geográfica).
- Comunidades con posibilidad de intervención integral en articulación con otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional.

8.2 Proceso a seguir para la instalación y funcionamiento de las USF

- Identificación de las comunidades que cumplen los requisitos de población, necesidad, y disponibilidad de recursos locales.
- Información y sensibilización de autoridades sanitarias, políticas, sociales e institucionales para presentación de la propuesta mediante: entrevistas, presentación pública, paneles, reuniones.
- Delineamiento de acuerdos con las autoridades sanitarias locales y regionales. Delimitación de responsabilidades y funciones de cada una de las partes.
- Identificación y delimitación de territorios sociales.
- Adecuación de infraestructura y equipamiento de las USF según categoría.
- Selección de profesionales y ACS mediante concurso público.
- Capacitación inicial de profesionales y ACS.
- Delimitación de responsabilidades y funciones de los miembros del Equipo de Salud de la Familia.
- Inauguración de la USF.
- Acta de instalación y presentación pública.

8.3. Proceso de intervención comunitaria de las USF

Una vez constituido el ESF y asignado el territorio de responsabilidad, los miembros del equipo recibirán una capacitación para cumplir con un plan de trabajo que debe considerar al menos los siguientes pasos:

- Realización de un censo poblacional. El censo es un instrumento que permite adscribir a la población y realizar un diagnóstico de salud, demográfico y social para poder desarrollar un plan de intervención territorial. Iniciar el proceso de Dispensarización y de vulnerabilidad.
- Elaboración de un mapa sanitario del territorio de intervención.
- Elaboración de la Lista de Usuarios, una vez sistematizadas y procesadas las fichas familiares.
- Presentación a la Comunidad de los datos obtenidos.
- Análisis de Situación de Salud del territorio. El equipo de salud, con la participación de la comunidad, analizará los datos obtenidos tras la realización del censo y mapa de la comunidad e identificará las prioridades de salud.
- Elaboración del Plan de Salud Territorial. El equipo de salud con la participación de la comunidad elaborará un Plan de Salud Territorial tomando como base las prioridades seleccionadas en el análisis de situación de salud.

8.4 Readecuación de la infraestructura y funcionalidad de los establecimientos de salud existente

- Los servicios de salud existente se orientarán gradualmente hacia el nuevo modelo de atención y organización en redes de atención. Para ello se procederá a adaptar la estructura organizativa y funcional actual buscando integrar los recursos existentes.
- Las USF podrán instalarse tanto en nuevas infraestructuras como en las ya existentes (puestos, centros de salud, etc.) adecuándolas para los fines requeridos.
- La cooperación nacional e internacional será orientada hacia el desarrollo del Sistema Nacional de Salud según los criterios establecidos en las Políticas Públicas de Salud.

8.5 Recursos Necesarios e Infraestructura

Cada USF necesita contar con infraestructura, equipamiento adecuado y RRHH capacitados para el desarrollo eficaz y eficiente de sus funciones.

Recursos humanos. Es indispensable para el buen desempeño en las unidades contar con:

- Profesional en Medicina.

- Profesional en Odontología.
- Profesional con licenciatura en enfermería u obstetricia.
- Profesional auxiliar o técnico en enfermería u obstetricia.
- Auxiliar en odontología.
- Agentes comunitarios de salud.
- Personal polivalente y de limpieza.
- Licenciadas en obstetricia en las USF Ampliadas
- Profesional auxiliar de enfermería u Obstetricia en las USF Ampliadas.

Infraestructura. (Anexo III)

- Consultorio médico.
- Consultorio odontológico.
- Consultorio de enfermería y obstetricia.
- Área de espera.
- Sala de Urgencias.
- Sala de Observación.
- Sala de admisión y archivos.
- Sala de vacunación.
- Sala de situación
- Sanitarios.
- Depósito de medicamentos y farmacia.
- Cocina.
- Lavadero.
- Sala de parto en las USF Ampliadas
- Sala de Partos en las USF Ampliadas
- Equipamiento: incluye mobiliario y equipo básico de procedimientos.

Medicamentos e insumos según listado aprobado por la DGAPS y DG de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (LME y LIME)

9. Normas para el funcionamiento de las USF

9.1 Horario

El ESF de las USF Estándar y Satélite atenderá ocho horas al día, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 según horario propuesto por la DGAPS y las Autoridades del MSP y BS.

Es responsabilidad del equipo de salud tener informada a su población sobre el horario de atención en la USF y los lugares, horarios y días donde acudir cuando no esté disponible en el establecimiento de salud.

En las USF Ampliadas el ESF atenderá en el horario de la USF Estándar mientras que el equipo complementario de Obstetras mantendrá la atención de la USF las 24 horas todos los días.

En las USF Móvil el horario de atención será de 40 horas semanales y distribuidas según actividades planificadas para asistir en las comunidades.

9.2 Regulación de los Servicios Ofertados

Se establecerá el **cronograma de actividades** con el horario de actividades de cada miembro del ESF. La responsabilidad de la elaboración será del encargado de la USF, con la validación del Departamento Regional de APS.

El horario deberá permitir el desarrollo de todas las actividades haciéndolas accesibles a toda la población.

Todos los servicios de atención a las personas tendrán un horario definido, salvo la atención a las urgencias.

Las modalidades de asistencia en el establecimiento de salud serán: consulta médica, de enfermería y obstetricia programadas o de urgencias, inmunizaciones, servicios de enfermería (curaciones, administración de inyectables, extracción de muestras, etc.), trabajo con grupos de apoyo y comunitarios.

Fuera del establecimiento serán: visita y consulta domiciliaria programada y de urgencia, visitas a centros escolares, centros de trabajo e instituciones del territorio y actividades comunitarias.

Elaborar y presentar mensualmente el cronograma de actividades en el Departamento Regional de APS y socializar con la comunidad en los paneles externos.

9.3 Prescripción de Pruebas de Laboratorio

Se organizará progresivamente un sistema de toma de muestras para estudios diagnósticos, que ha de permitir la recogida, transporte, procesado y recepción de los resultados desde las USF hasta los laboratorios de referencia. Ha de contar con un sistema de calidad que garantice la fiabilidad y precisión de los resultados. El MSP y BS establecerá el listado de pruebas de laboratorio disponible para las USF. El listado de pruebas se encuentra en el Manual de “Estructura Funcional de Laboratoriales en las Redes Integradas de Servicios de Salud en el Paraguay”

9.4 Prescripción de Medicamentos

La prescripción de medicamentos para pacientes ambulatorios le corresponde al profesional responsable del caso, tomando como base de sus decisiones, la lista de medicamentos existente y la complejidad del problema que se trate.

Se efectuará vía receta única estandarizada y la dispensación se hará en las farmacias de las USF.

Medicación a Pacientes Crónicos: los medicamentos para pacientes que requieran tratamiento prolongado serán suministrados como mínimo para un mes y máximo para tres meses.

En el caso de usuarios que por razones justificadas no asistan a la cita de entrega de medicamentos, el servicio se trasladará al domicilio para fines de evaluación y control del paciente según Dispensarización.

9.5 Control de Pacientes Domiciliarios

El ESF tiene la obligación de realizar visitas y consultas domiciliarias tanto a demanda como programadas para los pacientes que no puedan desplazarse hasta la USF, según Dispensarización.

9.6 Prescripción de Imágenes

La prescripción de imágenes de ecografías, radiografías se reglamentará a través del MSP y BS. Es imprescindible que el centro donde se remitan las pruebas diagnósticas disponga de lectura especializada de las imágenes resultantes.

9.7 Referencia de Pacientes

Para garantizar la normal circulación de los usuarios en la red, es necesario que cada USF conozca la oferta de servicios de las demás redes y los criterios de acceso a las mismas. Significa conocer qué, cómo y cuándo referir y/o solicitar y cómo garantizar el retorno del usuario al hogar o a la USF después de recibir las atenciones en el servicio al cual fue referido.

9.8 Servicios en Situaciones de Emergencias y Desastres

En situaciones de emergencias y desastres el MSP y BS podrá disponer que algunas o todas las USF de un territorio determinado ofrezcan servicio de emergencia las 24 horas del día, hasta tanto persista la situación. Cuando la contingencia sea de alto riesgo para la prestación del servicio, el MSP y BS hará los arreglos correspondientes, para mantener los servicios lo más asequibles a la población garantizando siempre la integridad del personal de salud.

9.9 Recepción, Acogida y Clasificación de Pacientes

Se implementará la RAC (recepción/acogida/clasificación) para garantizar la atención oportuna y equitativa de los pacientes, así como para regular el flujo de pacientes.

9.10 Información y Educación

Se desarrollará a través de las siguientes actividades: entrega y difusión de materiales educativos (oral, escrito o audiovisual) e informativos sobre los programas de salud, derechos y deberes del usuario, y del funcionamiento de la USF.

La consejería se desarrollará en las USF como una modalidad de información y educación. Se dispondrá de paneles externos con informaciones de la cartera de servicio, horarios de los profesionales y actividades semanales del ESF.

9.11 Canalización de Reclamos

Se orientará la realización de los reclamos de usuarios, y se canalizarán a las instancias pertinentes.

Se habilitará un libro o buzón oficial de reclamos u otras modalidades que se

consideren convenientes. También se podrá realizar los reclamos en la aplicación móvil Akuerapp del MSPyBS

9.12 Registros y Sistema de Información

El ESF velará por el cumplimiento de las normas que se refieran a la recogida, procesado, análisis y remisión de la información clínica, epidemiológica y de gestión necesarias para el control, evaluación y toma de decisiones.

El uso del sistema de información sanitaria (Modulo Experto de USF y el SAA), será de uso obligatorio en todas las USF.

9.13 Régimen de Usuarios

Las USF prestarán sus funciones asistenciales en las modalidades previstas en este manual. Las consultas se realizarán conforme a las siguientes normas:

- Las consultas programadas serán de dos modalidades: las agendadas después de una consulta y aquellas según Dispensarización
- Los usuarios tendrán derecho a recibir información veraz y completa en todo lo relativo a su salud y a los procedimientos a que serán sometidos.
- Prestarán su consentimiento informado para la práctica de exploraciones y procedimientos que les sean indicados por el profesional responsable.
- Los usuarios tendrán derecho a que no se realicen en su persona estudios o ensayos clínicos sin su autorización escrita, que deberán darla conforme a la legislación vigente.
- En los establecimientos de salud en que existan más de un ESF, el usuario recibirá la atención por el profesional que corresponda a su territorio, en caso contrario será atendido por el personal presente en la USF.
- El usuario colaborará en el cumplimiento de las normas de los establecimientos de salud y en el cuidado de las instalaciones y equipamientos de la USF.

10. Funciones del Equipo de Salud de la Familia

10.1 Funciones Generales del Equipo de Salud de la Familia

- Participar del proceso de Territorialización y Mapeo Sanitario del área de actuación del equipo; identificar grupos, familias e individuos expuestos a riesgos, incluyendo los ocupacionales y laborales; realizar actualización continua y permanente de dichos informes.
- Cuidar la salud de la población adscrita en el ámbito de las Unidades de la Salud de la familia, en el domicilio y demás espacios comunitarios (escuelas, asociaciones, clubes, etc.) que sean necesarios.
- Realizar acciones de atención integral conforme a las necesidades de salud de la población local, las previstas como prioridades y dentro del plan de gestión de las USF, tomando como base el proceso de Dispensarización de la población de responsabilidad de su territorio.
- Garantizar la integralidad de la atención mediante la promoción de la salud que incluye actividades preventivas, educativas, curativas, rehabilitación y de vigilancia de la salud.
- Garantizar la atención de las demandas espontáneas, las consultas programadas y las urgencias.
- Garantizar el desarrollo de las acciones programáticas en el servicio y en la comunidad.
- Realizar búsqueda activa de enfermedades de notificación obligatoria u otras situaciones de riesgo para la salud colectiva e informar a las instancias correspondientes.
- Escuchar y atender las necesidades de los usuarios en todas las acciones, proporcionando atención humanizada, estableciendo o reforzando el vínculo del ESF con las personas.
- Responsabilizarse de la población adscrita, manteniendo la coordinación del cuidado tanto a nivel de las USF, como con las otras redes del sistema cuando sea necesario.
- Planificar y evaluar las acciones del equipo, a partir de la utilización y análisis de datos disponibles.
- Promover la movilización y participación de la comunidad en la gestión social del territorio.
- Identificar líderes, organizaciones u otros recursos de la comunidad que puedan potenciar las acciones transectoriales con el equipo.
- Garantizar la calidad del registro de las actividades en el Sistema Nacional de Información.
- Participar de las actividades de educación permanente para los integrantes de los ESF.

- Realizar reuniones semanales del ESF para organizar y planificar el trabajo en equipo, programar y evaluar las acciones al interior de la USF y con la comunidad.
- Realizar otras acciones y actividades a ser definidas y que vayan surgiendo de acuerdo a las prioridades locales.

10.2 Funciones específicas de los integrantes del Equipo de Salud de la Familia

A- Del Profesional en Medicina.

- Realizar asistencia integral, promoción de la salud y calidad de vida, con actividades preventivas, educativas, de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y vigilancia de la salud de los individuos y las familias en todas las etapas del ciclo vital: infancia, adolescencia, adultos y ancianos.
- Realizar consultas clínicas y procedimientos en las USF, en los domicilios y demás espacios comunitarios (escuelas, asociaciones, etc.) según se requiera.
- Dar seguimiento al proceso de Dispensarización de la población asignada al territorio.
- Atender la demanda espontánea y programada en clínica médica, pediatría, gineco-obstetricia, cirugías ambulatorias, pequeñas urgencias clínico-quirúrgicas y procedimientos para fines diagnósticos.
- Encaminar a los usuarios a otros servicios de la red como urgencias, policlínicas de especialidades u otros, respetando flujos de referencia – contra referencia locales, pero manteniendo bajo su responsabilidad el acompañamiento del plan terapéutico propuesto por la referencia.
- Indicar las necesidades de internación hospitalaria o domiciliaria, manteniendo la responsabilidad del acompañamiento del usuario.
- Participar de las reuniones del equipo de las USF para la planificación, coordinación de las tareas, informe y evaluación de las mismas.
- Contribuir y participar de las actividades de educación permanente con los ACS, auxiliares de enfermería, Lic. en enfermería u obstetricia.
- Participar del gerenciamiento de los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de la USF.
- Ejecutar los protocolos de atención y normas aprobadas por el MSPyBS. Modificar las rutinas médicas, una vez que existan indicaciones clínicas y evidencias científicas.
- Participar de las actividades organizativas y de participación social.
- Llevar registro de sus actividades y realizar informe.
- Cumplir con las normas y reglamentos establecidas por el MSPyBS.
- Cargar su productividad en tiempo y forma en el Sistema de Atención Ambulatoria (SAA), pudiendo utilizar por lo menos 1 (una) hora, de cada turno para proceder al cargado de la productividad.

B- Del Profesional con Licenciatura en Enfermería u Obstetricia.

- Participar de las reuniones del equipo de las USF para la planificación, coordinación de las tareas, informe y evaluación de las mismas.
- Realizar asistencia integral de las personas y familias en las USF, en los domicilios y demás espacios comunitarios,
- Realizar consultas de enfermería u obstetricia según las normas AIEPI, atención prenatal, etc.
- Dar seguimiento al proceso de Dispensarización de la población asignada al territorio.
- Solicitud de exámenes complementarios y prescripción de medicaciones según las disposiciones legales para su profesión y conforme a los protocolos u otras normativas técnicas establecidas por el MSPyBS.
- Planear, gerenciar, coordinar y evaluar las actividades de los Agentes Comunitarios y del equipo de enfermería.
- Supervisar, coordinar y realizar actividades de educación permanente del Auxiliar de enfermería y Agentes Comunitarios de Salud (ACS).
- Contribuir y participar de las actividades de educación permanente del ESF.
- Participar del gerenciamiento de los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de las USF.
- Llevar registro de sus actividades y realizar informe.
- Cumplir con las normas y reglamentos establecidas por el MSPyBS.
- Cargar su productividad en tiempo y forma en el Sistema de Atención Ambulatoria (SAA), pudiendo utilizar por lo menos 1 (una) hora, de cada turno para proceder al cargado de la productividad.

C- Del Profesional Auxiliar o Técnico en Enfermería u Obstetricia.

- Participar de las actividades de asistencia básica, realizando procedimientos reglamentados en el ejercicio de su profesión y del protocolo de la USF, cuando sea necesario en los domicilios o demás espacios comunitarios (escuelas, asociaciones, clubes, etc.).
- Dar seguimiento al proceso de Dispensarización de la población asignada al territorio.
- Participar de las reuniones del Equipo de las USF para la planificación, coordinación de las tareas, informe y evaluación de las mismas.
- Movilizar acciones de promoción de la salud dirigidas a la comunidad o a grupos específicos y familias en situación de riesgo, conforme a la planificación del ESF.
- Llevar registro de sus actividades y realizar informe.
- Cumplir con las normas y reglamentos establecidas por el MSPyBS.
- Cargar su productividad en tiempo y forma en el Sistema de Experto USF, pudiendo

utilizar por lo menos 1 (una) hora, de cada turno para proceder al cargado de la productividad.

D- De Los Agentes Comunitarios de Salud.

➤ **Área de Promoción de la Salud**

- Promover continuamente la participación comunitaria.
- Facilitar la comunicación entre las familias de su territorio y el ESF.
- Promover la salud comunitaria, estimulando la realización de diversas actividades formativas, organizativas, participativas y de promoción en salud y desarrollo social.
- Promover el diálogo permanente con líderes y referentes de la comunidad.
- Promover el diálogo permanente entre parteras y médicos tradicionales de la comunidad y el Equipo de Salud de la Familia.

➤ **Área de Prevención**

- Identificar y fomentar la eliminación de factores de riesgo dañinos a la salud, para la prevención de las enfermedades transmisibles y crónicas no transmisibles.
- Realizar controles individuales de las personas con factores de riesgo de su micro territorio, según la clasificación dispensarial establecida por el ESF.
- Identificación de riesgos biológicos, ambientales, laborales, sociales y abordaje de la población desde la perspectiva de los determinantes sociales.
- Realizar actividades con la familia para identificar diversos riesgos y factores protectores de la salud.
- Incentivar la participación familiar y comunitaria en el desarrollo de intervenciones, dirigidas a mejorar el entorno familiar y comunitario como el manejo sanitario de desechos sólidos, disposición sanitaria de aguas residuales, recuperación ambiental, prevención de desastres, contaminación de alimentos, control de vectores y desarrollo de habilidades para la vida.
- Fomentar la organización y participación de redes sociales de contención, en las diferentes etapas del ciclo de vida, grupos juveniles, adultos mayores, grupos de autoayuda para personas en alcoholismo, usuarios de drogas, diabéticos, hipertensos y otros.
- Incorporar a las comunidades educativas y otras organizaciones en la participación de actividades para la prevención de enfermedades.
- Participar en actividades de prevención y control de brotes y epidemias, así como de acciones previstas dentro de planes de contingencia ante eventuales desastres naturales y situaciones de emergencia declarada.
- Detectar los riesgos de accidentes en el hogar, escolar, laboral y en la comunidad así como situaciones de violencia en todas sus formas, orientando las medidas oportunas para evitar los mismos.

➤ **Área de Detección de Afecciones**

- Proporcionar información que sirva a los ESF para conocer la realidad, recursos disponibles, necesidad y dinámica social de la comunidad.
- Proceder a la realización del censo a todas las personas de su micro-territorio manteniendo el censo actualizado.
- Proceder a la detección de situaciones de riesgo e identificación de población fragilizada. Ej.: sintomáticos respiratorios, embarazadas, desnutridos, niños sin vacunas, diarreas, pobres extremos, etc.
- Captación de Sintomáticos Respiratorios.
- Registrar los datos necesarios en las planillas de detección y seguimiento, referenciar los mapas de acuerdo a los datos relevados.

➤ **Área de Monitoreo de la Comunidad:**

- Fortalecer la relación entre la comunidad y los servicios de salud a través de las visitas domiciliarias y las entrevistas, tomando como base la clasificación de riesgo familiar según VULNERABILIDAD
- Comunicar al ESF las situaciones detectadas en el territorio bajo su responsabilidad, en especial las que requieren intervención urgente o acompañamiento específico a recién nacidos, embarazadas, puérperas, discapacitados, enfermos crónicos, personas encamadas, lactantes, adultos mayores, personas con sufrimiento mental, adicciones o víctimas de violencia en todas sus formas.
- Acompañar el cuidado y mejoramiento de la salud de las familias de su territorio, estimulando hábitos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la familia.
- Mantener el contacto permanente con las familias, líderes, población, movilizand acciones que apunten a la promoción de la salud y mejoramiento de la calidad de vida de acuerdo a la planificación del equipo.
- Identificar signos y síntomas de alarma para la salud individual y colectiva, notificándolos al ESF y haciendo el seguimiento de los mismos.

➤ **Área de Planificación**

- Agendar de manera planificada las consultas de las familias e individuos en las USF, tomando en cuenta la clasificación de riesgo individual, familiar y las programaciones del ESF, tomando como base los lineamientos establecidos.
- Dar seguimiento a las familias y personas de su micro territorio según clasificación de riesgo familiar y dispensarial individual de acuerdo a criterios establecidos.
- Participar de las reuniones del ESF de las USF para la planificación, coordinación de las tareas, informe y evaluación de las mismas.
- Realizar el acompañamiento por medio de visitas domiciliarias, a todas las familias e individuos bajo su responsabilidad, por lo menos una vez al mes tomando en cuenta la clasificación de riesgo familiar y de dispensarización establecidos.
- Realizar la identificación de condicionantes críticos para la salud comunitaria (agua, saneamiento básico, escasez de alimentos, etc.)

- Participar con la comunidad de la planificación de las acciones comunitarias.
- Mantener actualizado el mapa sanitario de su micro territorio en forma mensual, para utilizarlo como una herramienta básica en la planificación de sus tareas y actividades.
- **Área de Educación para la Salud**
- Participar de la vida cotidiana de la comunidad a través de las organizaciones comunitarias, estimulando la discusión de las cuestiones relativas a la calidad de vida de la población.
- Orientar a la comunidad para la utilización adecuada de los servicios de salud y la práctica de hábitos saludables.
- Coordinar las capacitaciones dirigidas a la comunidad.
- Realizar actividades educativas con la población asignada.
- Participar en las actividades comunitarias de prevención de enfermedades infecciosas y no infecciosas y otras como accidentes, violencia en todas sus formas, vacunación, control de talla y peso, control de embarazada, y prevención de enfermedades vectoriales.
- Orientar a las familias sobre los servicios de salud disponibles tanto en las USF como en otros servicios de la red.
- Cumplir con los protocolos definidos en relación a la prevención y control de enfermedades emergentes y re emergentes como dengue, fiebre amarilla u otras enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- **Área Administrativa**
- Mantener actualizadas las planillas de registro del ACS.
- Llevar un registro e informe diario de sus actividades.
- Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por el MSP y BS.
- Cargar su productividad en tiempo y forma en el Sistema de Experto, pudiendo utilizar por lo menos 1 (una) hora, de cada turno para proceder al cargado de la productividad.

E- Del Odontólogo de la USF

- Realizar asistencia, promoción de la salud y promover calidad de vida, con actividades preventivas, educativas, de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los individuos y las familias haciendo una extensión en todas las etapas del ciclo vital infancia, adolescencia, adultos y ancianos.
- Impartir atención odontológica utilizando modalidades de atención a la población; la atención odontológica se realiza en la comunidad (escuela, colegio, domicilio, espacios comunitarios, etc.) y en el consultorio odontológico de la USF.
- Prevenir la enfermedad bucodental, promover la salud y mantenerla. Curar la enfermedad y rehabilitar al paciente.
- Utilizar las siguientes estrategias para la atención de la población: 1- Convencional

con el equipo odontológico de la USF, cuando el paciente va a la USF. 2- Técnica de Restauración Atraumática (PRAT) cuando el odontólogo va a la comunidad, a la escuela, colegio o cuando va a atender a un paciente encamado o en silla de ruedas o que no puede llegar a la USF por algún motivo; también puede atender con un equipo portátil.

- Aplicar en la población designada a la USF los programas que fuesen necesarios; vigentes de la Dirección de Salud Bucodental: Salvemos al Primer Molar, Paraguay Sonríe y Vuelve a Sonreír.
- Atender a demanda espontánea, programada y de urgencia las consultas odontológicas según disponibilidad de equipamiento, instrumentales e insumos.
- Coordinar el trabajo con todos los componentes del ESF (Médico, Licenciada, Auxiliar, Agentes Comunitarios) para la captación precoz y atención odontológica de las embarazadas.
- Participar de las reuniones del ESF de las USF para la planificación, coordinación de las tareas, informe y evaluación de las mismas.
- Contribuir y participar de las actividades de Educación Permanente con los ACS, Auxiliares de enfermería, Lic. en enfermería u obstetricia y médicos mediante la realización de charlas educativas en la USF y demás espacios comunitarios (escuelas, asociaciones, etc.)
- Mantener actualizado y compartir con el ESF y con la comunidad la cartera de servicios que se ofrece en la USF; extracciones, obturaciones, curaciones, etc.
- Participar y garantizar el gerenciamiento y provisión de insumos odontológicos necesarios de calidad y en cantidad suficiente, así como, también materiales educativos para el adecuado funcionamiento de la USF.
- Participar en la realización del censo de la comunidad que se encuentra dentro del territorio social designado a la USF.
- Participar con el ESF en el proceso de Dispensarización del censo poblacional, de manera a programar atenciones y visitas domiciliarias de pacientes que lo requieran.
- Participar como apoyo de las actividades de los programas del M.S.P. y B.S. cuando la situación así lo requiera, siempre y cuando no incluya realizar funciones que no correspondan al Odontólogo.
- Encaminar a los usuarios a otros servicios de la red como urgencias, policlínicas de especialidades u otros, respetando flujos de referencia – contra referencia locales, pero manteniendo bajo su responsabilidad el acompañamiento del plan terapéutico propuesto por la referencia.
- Cargar su productividad en tiempo y forma en el Sistema de Atención Ambulatoria (SAA), pudiendo utilizar por lo menos 1 (una) hora, de cada turno para proceder al cargado de la productividad.
- Documentar los trabajos en los registros utilizados oficialmente por el M.S.P. y B.S., de manera a enviar a donde corresponda con el fin de utilizarlos a la hora de monitoreo o evaluación del profesional.
- Participar en los proyectos de investigación que el Programa de Salud Bucodental

y/o la Dirección de Atención Primaria de Salud lo requiera.

- Participar en cursos de capacitación del área de odontología u otra área que beneficien a los trabajos que se realizan en las USF.
- Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por el MSPyBS
- Ejecutar los protocolos de atención y normas aprobadas por el MSPyBS
- Aplicar el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno aprobado por el MSPyBS

F- Del Licenciado en Obstetricia USF Ampliadas

El profesional Obstetra como miembro del Equipo de Salud de la Familia (ESF), participa en la aplicación de políticas de salud y en la atención integral a la mujer suministrando atención, supervisión, y orientación necesarias en su salud sexual y reproductiva en todos sus procesos evolutivos, preconcepcional, concepcional, parto, post parto y post concepcional; ésta incluye medidas de atención, de promoción y de prevención, la detección precoz de las alteraciones de los límites fisiológicos del binomio madre-hijo y la prestación de asistencia integral y la recuperación de su salud. Las actividades estarán distribuidas en prestación de servicios en:

- Consultas desde las Unidades de Salud de la Familia
- Atenciones domiciliarias
- Organización social
- Participar de las reuniones del ESF de las USF para la planificación y coordinación de las tareas, informes y evaluación de las mismas.
- Realizar y desarrollar el Plan Operativo Anual (POA) de acuerdo a la planificación nacional establecida para el presente periodo de tiempo.
- Desarrollar redes comunitarias para asegurar la atención de un parto seguro.
- Desarrollar redes comunitarias que colaboren y hagan posible la referencia oportuna de las Emergencias Obstétricas y Neonatales desde la comunidad hacia el establecimiento de salud organizado e integrado a la red de servicios disponibles.
- Identificar en la comunidad a parteras tradicionales o empíricas, mujeres u otro miembro de la comunidad que colaboran con las madres y bebés.
- Organizar en la comunidad grupos de apoyo para contar con donantes de sangre y centros de colecta en las USF para las Emergencias Obstétricas y Neonatales.
- Realizar asistencia integral a la Salud Sexual y Reproductiva de las mujeres en todo su proceso evolutivo en las USF, en los domicilios y demás espacios comunitarios.
- Realizar consultas obstétricas según demanda.
- Dar seguimiento al proceso de Dispensarización de la población asignada al territorio.
- Solicitar exámenes complementarios y prescripción de medicación propias de la

especialidad según las disposiciones legales para su profesión y conforme a los protocolos u otras normativas técnicas establecidas por el MSP y BS.

- Gerenciar, planear, coordinar y evaluar las actividades de los Agentes Comunitarios de Salud.
- Coordinar, participar y realizar actividades de educación continua y permanente en las áreas de su competencia profesional.
- Contribuir, coordinar, monitorear y ejecutar actividades de educación permanente a los técnicos o auxiliares de enfermería u obstetricia y agentes comunitarios de salud.
- Participar del gerenciamiento de los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de la USF; sean estos medicamentos, insumos, equipos, instrumentales necesarios para este nivel. Así mismo, será responsable del buen uso de cada uno de ellos.
- Realizar actividades de recuperación en el área de su competencia.
- Cargar su productividad en tiempo y forma en el Sistema de Atención Ambulatoria (SAA), pudiendo utilizar por lo menos 1 (una) hora, de cada turno para proceder al cargado de la productividad.

G- Del Personal Polivalente

- Participar de las reuniones del ESF de la USF para la coordinación de las tareas, informe y evaluación de las mismas.
- Registrar los datos necesarios en las planillas de actividades.
- Realizar carga de datos en el sistema informático.
- Conducción de medio de transporte para el traslado de los pacientes y gestiones de la USF.
- Realizar actividades de mantenimiento para el mejoramiento de la USF.
- Orientar a las familias, sobre los servicios de salud disponibles tanto en las USF como en otros servicios de la red.
- Participar de las capacitaciones.
- Participar con la comunidad de la planificación de las acciones comunitaria.
- Apoyar las actividades comunitarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades (vacunación, control de talla y peso, control de embarazada, eliminación de criaderos de mosquitos, etc.).
- Llevar registro e informe diario de sus actividades.

11. Estructura de Gestión de las USF

11.1 Encargado de la USF

El Encargado del Equipo de Salud de la Familia será ejercida por el médico o en su defecto por el profesional con licenciatura en enfermería u obstetricia en caso de no contar con médico; el Encargado dependerá del Departamento Regional de APS y de la Dirección Regional. El Encargado será designado por el Departamento Regional de APS y la Dirección Regional.

Corresponden al Encargado las siguientes funciones:

- Representar oficialmente a la USF en su área de influencia.
- Dirigir al personal de la USF, resolviendo los conflictos de atribuciones y competencias que pudieran plantearse.
- Elaborar y aplicar los reglamentos internos de la USF y las normas legales vigentes de funcionamiento de los servicios de salud y del ejercicio profesional.
- Programar las actividades con la colaboración de los responsables de las demás USF y de la comunidad, ajustándolas al análisis de la situación de Salud y a los planes que se derivan para cada USF.
- Adecuar la estructura organizativa de la USF de acuerdo a los recursos humanos y materiales disponibles, con el objetivo de lograr los fines programados.
- Delegar funciones y asignar responsabilidades a los demás miembros del equipo resolviendo los conflictos que se pudieran presentar entre ellos.
- Coordinar la capacitación y el adiestramiento del personal de acuerdo con las necesidades de salud de la comunidad y del equipo.
- Supervisar permanentemente las acciones de salud, la distribución y utilización de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Gestionar ante la autoridad superior y la comunidad los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de la institución.
- Promover y estimular el trabajo en equipo, las relaciones humanas armónicas y el bienestar del personal.
- Coordinar las acciones de la unidad con otras redes del sistema y con otras instituciones de la comunidad.
- Velar para que el sistema de información permita el conocimiento oportuno y

adecuado de los datos para tomar decisiones y evaluar la gestión.

- Promover al máximo la atención humanizada que reciban los usuarios, con calidad, eficacia, y rendimiento en la atención.
- Promover e impulsar la organización y participación de la comunidad a través de las diferentes instancias de participación social (asambleas comunitarias, consejos, comités, etc.) en el control de la gestión de los servicios y en la promoción de la calidad de vida.
- Corregir las deficiencias que se observen en el desarrollo de las actividades de las USF.
- Proponer las medidas correctivas oportunas que deriven del incumplimiento de las normas.
- Administrar los recursos financieros otorgados al establecimiento de salud, cuando los hubiere y velar por los bienes patrimoniales.
- Garantizar el cumplimiento de registros y notificaciones oportunas en tiempo y forma según normas del MSPyBS
- Facilitar el monitoreo, supervisión capacitante y facilitadora para fortalecer la capacidad técnica y resolutive de los miembros del equipo.
- Promover la evaluación de satisfacción del usuario y la participación comunitaria mediante la aplicación de diversos métodos de encuesta y técnicas cualitativas
- Efectivizar la rendición de cuentas e informe de gestión ante asambleas comunitarias, consejos de salud u otra instancia de participación comunitaria
- El Encargado como miembro de una de las USF desarrollará las funciones asistenciales que le correspondan.
- Garantizar la continuidad del proceso de Dispensarización en el territorio.

11.2 Departamento Regional de APS de la Región Sanitaria

El Departamento de APS de la Región Sanitaria depende linealmente y funcionalmente de la Región Sanitaria debiendo coordinar técnica y normativamente con la Dirección General de APS, siendo el vínculo entre la Dirección Regional y las Unidades de Salud de la Familia. Este departamento está conformado por dos secciones que son: 1) Gestión de la Red Integral de Servicios de Salud y 2) Control de Gestión, monitoreo y seguimiento.

Sus funciones son:

- Promover la articulación de la RIISS con las otras redes del Sistema Nacional de Salud a nivel regional.
- Monitorear el desempeño de los Equipos de Salud de la Familia.
- Apoyo organizativo y administrativo de las Unidades de Salud de la Familia de la Región Sanitaria.
- Seguimiento y apoyo al desarrollo de la estrategia de APS según el Manual de Funciones y la Guía de Implementación de la Estrategia de APS.
- Organización y supervisión del Sistema de Información.
- Coordinar acciones e intervenciones territoriales con la Dirección Regional y la Dirección General de APS.
- Canalización de demandas, necesidades y recursos de las unidades.
- Facilitar la capacitación permanente de los ESF en coordinación con la DGAPS.
- Analizar, monitorear y retroalimentar la información de los sistemas expertos (SAA, cartera de servicio de las USF y sistema experto de USF).

11.3 Instrumentos para la Operatividad y Gestión de las USF.

- Ficha de censo familiar
- Mapa Sanitario referenciado
- Lista de población adscrita a la USF
- Registros de Actividad Diaria de la USF
- Planillas de registro de los Agentes Comunitarios de Salud
- Historia Clínica de cada usuario
- Hoja de Referencia y Contrareferencia
- Registros de población en programas específicos
- Registros de farmacia
- Agenda de controles y citas médicas a través de la herramienta de la Dispensarización
- Formularios de Vulnerabilidad.
- Supervisión, monitoreo y evaluación integral de las USF y sus ESF.

El monitoreo de las USF y sus ESF será responsabilidad del Departamento Regional de APS y de la Región Sanitaria con acompañamiento de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, sobre la base del cumplimiento de los indicadores de gestión, de proceso y de satisfacción de los usuarios, de las Políticas Públicas y Estrategias Nacionales de Salud.

La primera evaluación se realizará a los seis meses del inicio de las actividades de las USF, momento en el que tienen que estar en funcionamiento los servicios previstos para la fase de implementación de la USF.

El Monitoreo incluye los siguientes criterios

- Cobertura a la población asignada.
- Organización del servicio
- Calidad técnica.
- Accesibilidad de los Servicios.
- Cumplimiento de las metas de los programas establecidos por el MSPyBS.
- Cumplimiento de las normas establecidas por el MSPyBS.
- Participación social
- Impacto social.
- Satisfacción del usuario.

Instrumentos de Monitoreo

- Matriz de monitoreo.
- Respaldos de servicios ofrecidos.
- Planillas de registros.
- Encuestas a los usuarios.
- Actas de asambleas o reuniones comunitarias.
- Actas de supervisión de las Direcciones.

Además los ESF deben contemplar las siguientes actividades relacionadas al monitoreo y evaluación local

- Jornadas de evaluación sobre la implementación del modelo de salud, ejecución del plan de trabajo y programas de atención en salud, por parte del ESF, con participación comunitaria y de otros actores sociales.

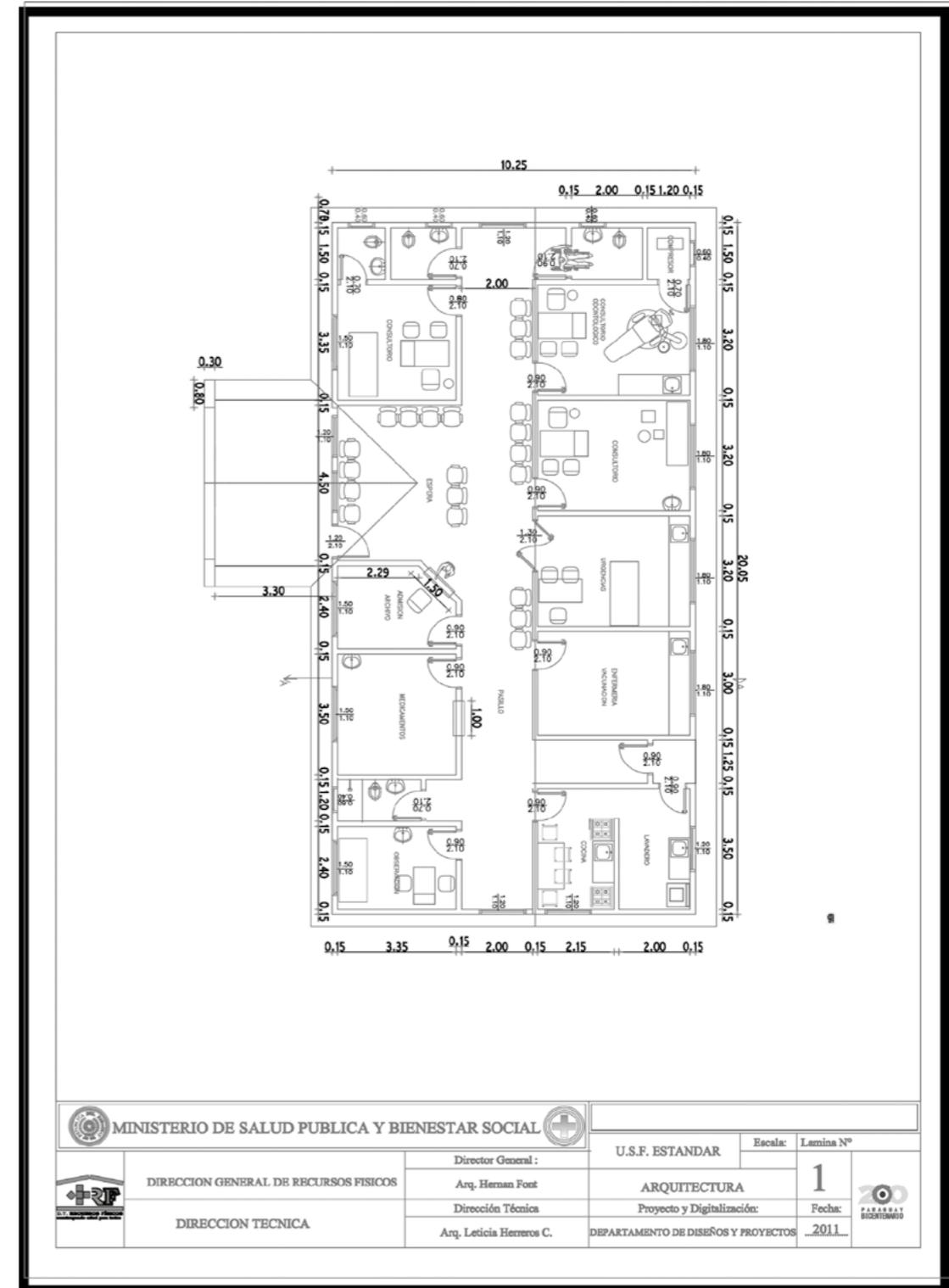
- Jornadas de evaluación semestral de la función del ESF, en asambleas comunitarias (Aty Guasu), y de acuerdo a necesidad, como parte de la contraloría social, para mejorar el proceso de integración y organización del ESF-Comunidad.
- Jornadas para el análisis de las referencias y contra referencias, su impacto en la reducción de muertes y complicaciones, otros casos que fueren pertinentes, en coordinación con la red integral e integrada de servicios.
- Ejercicios de planificación basados en el Diagnóstico Comunitario Participativo del territorio, a fin de optimizar recursos materiales y humanos.
- Rendición de cuentas sobre el avance en el cumplimiento de las programaciones del ESF, en términos de cobertura universal con la atención preventiva, curativa y de rehabilitación.

Función del Equipo Regional en el Monitoreo

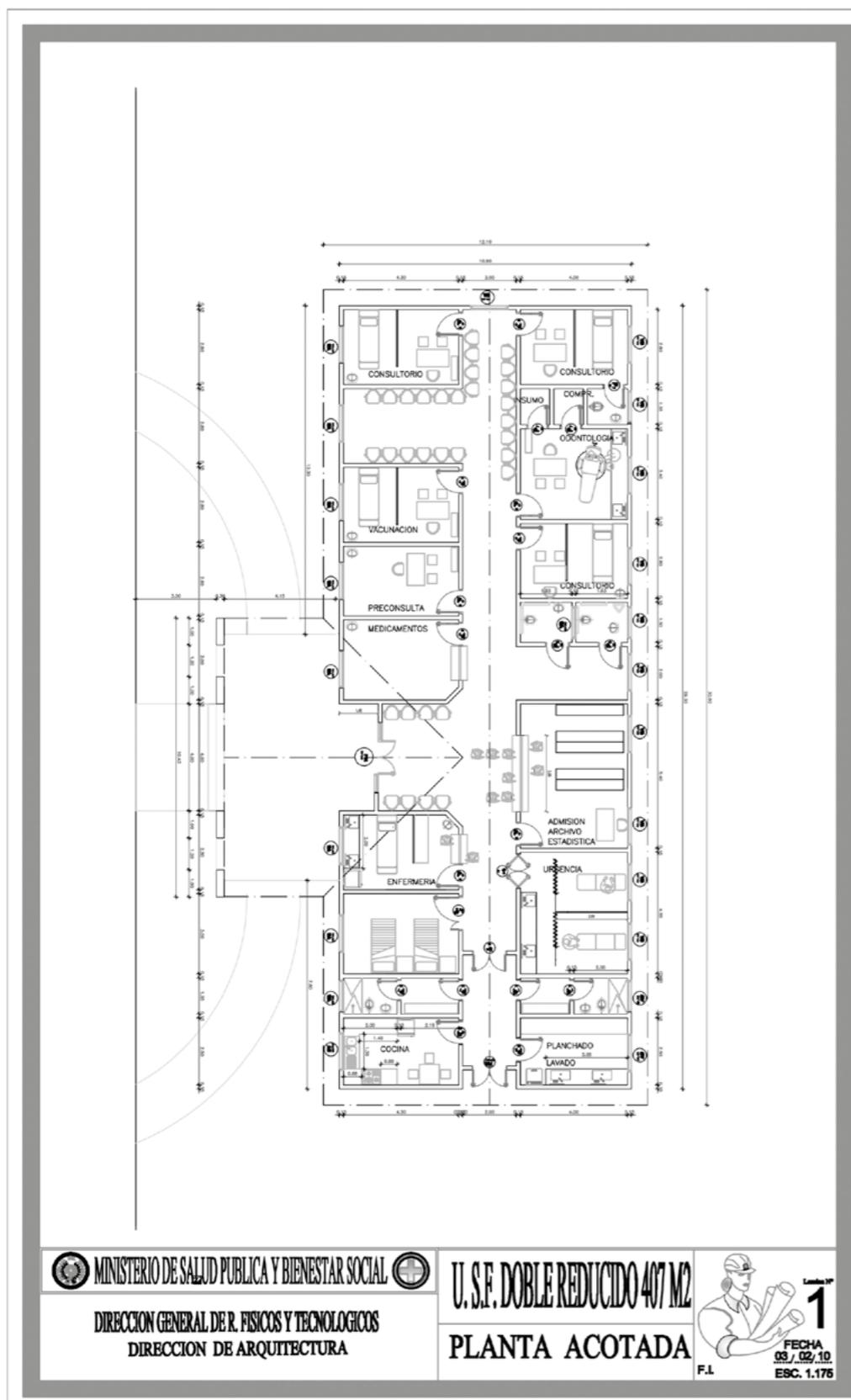
- Realizar visitas periódicas de monitoreo y supervisión capacitante a los ESF por parte del DRAPS.
- Coordinar y brindar capacitación en servicio y de acuerdo a necesidades del ESF, para el mejoramiento continuo del desempeño.
- Participar en la rendición de cuentas sobre el avance en el cumplimiento de las programaciones del ESF, en términos de cobertura universal con la atención preventiva, curativa y de rehabilitación.
- Brindar retroalimentación sobre mejores prácticas de manejo de expedientes clínicos y hoja de censo familiar, planes de intervención a nivel individual, familiar y comunitario, con el fin de identificar oportunidades de mejora y perfeccionar la labor del ESF.

12. ANEXOS

12.1 Anexo I Plano de la USF Estándar



12.2 Anexo II Plano de la USF Ampliada.



12.3 Anexo III Equipamientos.

USF SATELITE - Equipamientos Básicos

EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO PARA 1 USF Satelite		
Orden	Detalle de Muebles y Enseres	Cantidad
	Muebles y Enseres para 1 (una) USF	
1	Biombo de 3 cuerpos	1
2	Butaca giratoria metal	1
3	Estante metálico abierto	3
4	Mesa de escritorio con 3 cajones	2
5	Refrigerador vertical 300 litros o mas	1
6	Silla individual tipo secretaria	10
7	Silla tanden de 3 cuerpos	3
8	Ventilador de techo	4
9	Mesa de reunión pequeña	1
10	Mesa formica tipo comedor para 4 sillas	0
11	Vitrina para medicamentos	2
12	Perchero metálico	2
13	Pizarra acrilica	1
14	Franelógrafo	1
15	Balde para repasado de piso plastico	2
16	Armario metalico con puerta batiente	1
17	COCINA	1
18	BASURERO DE PLASTICO	5

EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO PARA 1 USF Satelite		
Orden	Equipamientos médicos	Cantidad
	Instrumentales Medicos para 1 (una) USF	
1	Balanza para adultos con Tallímetro	1
2	Balanza para bebe con bandeja	1
3	Balde para desechos hospitalarios comunes	2
4	Balde para desechos hospitalarios patológicos	2
5	Balón de Oxigeno medicinal de 6 m3	1
6	Bandeja de acero inoxidable mediana con tapa 30X20 CM	1
7	Camilla fija	1
8	Camilla ginecológica	1
9	Esclerilla de 2 peldaños	2
10	Esfigmomanómetro anerode con manguito adulto	1
11	Esfigmomanómetro anerode con manguito pediátrica	1
12	Espéculos Vaginales (grande) de Acero Inoxidable	4
13	Espéculos Vaginales (mediano) de Acero Inoxidable	8
14	Espéculos Vaginales (pequeño) de Acero Inoxidable	4
15	Estetoscopio adulto pediátrico	1
16	Estetoscopio de Pinard	1
17	Estufa para Esterilización 50 a 60 litros	1
18	Lampara portatil Cuello Cisne	1
19	Mesa rodante para curaciones/medicamentos	1
20	Nebulizador ultrasónico	1
21	Portasero rodante de 2 servicios	1
22	Regulador y reductor de Oxigeno portatil (Manómetro)	1
23	Caja cirugía menor	1
24	Caja para curaciones	1
25	Set de intrumental para inserción de DIU	1
26	Tambor de acero inoxidable tamaño mediano 33 cm x 16 cm	3
27	Equipo de Diagnóstico (Otoscolpio, oftalmoscopio)	1

USF Estándar - Equipamientos Básicos.

EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO PARA 1 USF		
Orden	Detalle de Muebles y Enseres	Cantidad
	Muebles y Enseres para 1 (una) USF	
1	Biombo de 3 cuerpos	2
2	Butaca giratoria metal	2
3	Estante metálico abierto	3
4	Mesa de escritorio con 3 cajones	5
5	Refrigerador vertical 300 litros o mas	1
6	Silla individual tipo secretaria	20
7	Silla tanden de 3 cuerpos	4
8	Silla para comedor	4
9	Ventilador de techo	10
10	Mesa de reunión pequeña	1
11	Mesa formica tipo comedor para 4 sillas	1
12	Alacena con 3 puertas para cocina 1,60	2
13	Vitrina para medicamentos	2
14	Vitrina metálica de 2 cuerpos con llave para consultorio	5
15	Perchero metálico	2
16	Pizarra acrílica	1
17	Franelógrafo	1
18	Balde para repasado de piso plastico	2
19	Armario metalico con puerta batiente	4
20	COCINA	1
21	BASURERO DE PLASTICO	5

EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO PARA 1 USF		
Orden	Equipamientos médicos	Cantidad
	Instrumentales Medicos para 1 (una) USF	
1	Balanza para adultos con Tallímetro	1
2	Balanza para bebe con bandeja	1
3	Balde para desechos hospitalarios comunes	2
4	Balde para desechos hospitalarios patológicos	2
5	Balón de Oxigeno medicinal de 6 m3	1
6	Bandeja de acero inoxidable mediana con tapa 30X20 CM	2
7	Camilla fija	2
8	Camilla ginecológica	1
9	Escalerilla de 2 peldaños	3
10	Esfigmomanómetro aneroide con manguito adulto	1
11	Esfigmomanómetro aneroide con manguito pediátrica	1
12	Espéculos Vaginales (grande) de Acero Inoxidable	4
13	Espéculos Vaginales (mediano) de Acero Inoxidable	8
14	Espéculos Vaginales (pequeño) de Acero Inoxidable	4
15	Estetoscopio adulto pediátrico	1
16	Estetoscopio de Pinard	1
17	Estufa para Esterilización 50 a 60 litros	1
18	Lampara portatil Cuello Cisne	1
19	Mesa rodante para curaciones/medicamentos	2
20	Nebulizador ultrasónico	1
21	Portasuero rodante de 2 servicios	1
22	Regulador y reductor de Oxigeno portatil (Manómetro)	1
23	Caja cirugía menor	1
24	Caja para curaciones	1
25	Set de intrumental para inserción de DIU	1
26	Tambor de acero inoxidable tamaño mediano 33 cm x 16 cm	3
27	Equipo de Diagnóstico (Otoscolpio, oftalmoscopio)	1

USF Ampliada - Equipamientos Básicos.

EQUIPAMIENTO USF AMPLIADA NECESARIO		
Orden	Detalle de Muebles y Enseres	Cantidad
	Muebles y Enseres para 1 (una) USF	
1	Biombo de 3 cuerpos	2
2	Butaca giratoria metal	2
3	Estante metálico abierto	3
4	Mesa de escritorio con 3 cajones	5
5	Refrigerador vertical 300 litros o mas	1
6	Silla individual tipo secretaria	20
7	Silla tanden de 3 cuerpos	4
8	Silla para comedor	4
9	Ventilador de techo	10
10	Mesa de reunión pequeña	1
11	Mesa formica tipo comedor para 4 sillas	1
12	Alacena con 3 puertas para cocina 1,60	2
13	Vitrina para medicamentos	2
14	Vitrina metálica de 2 cuerpos con llave para consultorio	5
15	Perchero metálico	2
16	Pizarra acrílica	1
17	Franelógrafo	1
18	Balde para repasado de piso plastico	2
19	Armario metalico con puerta batiente	4
20	Cuna RN	3
21	Cama p/ internacion	5

EQUIPAMIENTO USF AMPLIADA NECESARIO.		
Orden	Equipamientos médicos	Cantidad
	Instrumentales Medicos para 1 (una) USF	
1	Balanza para adultos con Tallímetro	1
2	Balanza para bebe con bandeja	1
3	Balde para desechos hospitalarios comunes	2
4	Balde para desechos hospitalarios patológicos	2
5	Balón de Oxigeno medicinal de 6 m3	1
6	Bandeja de acero inoxidable mediana con tapa 30X20 CM	2
7	Camilla fija	2
8	Camilla ginecológica	1
9	Escalerilla de 2 peldaños	3
10	Esfigmomanómetro aneroide con manguito adulto	1
11	Esfigmomanómetro aneroide con manguito pediátrica	1
12	Espéculos Vaginales (grande) de Acero Inoxidable	4
13	Espéculos Vaginales (mediano) de Acero Inoxidable	8
14	Espéculos Vaginales (pequeño) de Acero Inoxidable	4
15	Estetoscopio adulto pediátrico	1
16	Estetoscopio de Pinard	1
17	Estufa para Esterilización 50 a 60 litros	1
18	Lampara portatil Cuello Cisne	1
19	Mesa rodante para curaciones/medicamentos	2
20	Nebulizador ultrasónico	1
21	Portasuero rodante de 2 servicios	1
22	Regulador y reductor de Oxigeno portatil (Manómetro)	1
23	Caja cirugía menor	1
24	Caja para curaciones	1
25	Set de intrumental para inserción de DIU	1
26	Tambor de acero inoxidable tamaño mediano 33 cm x 16 cm	3
27	Equipo de Diagnóstico (Otoscolpio, oftalmoscopio)	1
28	Monitor Fetal	1
29	Detector fetal (Ecoson)	1
30	Oxímetro de pulso portátil para adultos (Saturómetro)	1
31	Oxímetro de pulso portátil pediátrico (Saturómetro)	1
32	Oxímetro de pulso portátil neonatal (Saturómetro)	1
33	SILLA DE RUEDAS	1
34	Generador de Emergencia de 23 a 25KVA -	1
35	Autoclave PEQUEÑO	1
36	ASPIRADOR	1

13. GLOSARIO

- **Atención Primaria de Salud:** “Atención esencial en salud basada en métodos y tecnologías prácticas, científicamente fundamentadas y socialmente aceptables, accesible a los individuos y a las familias en la comunidad, a través de su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan asumir para mantenerla...”
- **Actitud Abierta:** consiste en no tener prejuicios y estar atento a que siempre hay más alternativas y que incluso pueden ser mejores que las de uno mismo.
- **Cooperación:** actuar o trabajar lealmente con otro u otros para lograr un fin común; actuar conjuntamente con mutuo respeto y sin ver al otro como enemigo o competencia desleal.
- **Comunidad:** es un grupo de personas que viven juntas en un lugar urbano o rural, que se relacionan entre sí en todo momento, para resolver sus problemas cotidianos y que por lo general comparten características, valores, actividades, recursos e intereses comunes.
- **Desarrollo:** la capacidad de alcanzar una vida larga y saludable, tener acceso al conocimiento y a estándares aceptables para una vida digna con las oportunidades sociales, económicas y políticas para ser creativo y productivo, hasta el disfrute de autoestima, sentido de su propio valor, derechos y de pertenencia a una comunidad.
- **Determinantes Sociales de la Salud:** es la conformación de los elementos del desarrollo que caracterizan la integralidad de los esfuerzos intersectoriales de una sociedad y son principalmente: 1. Los Sistemas de Salud, 2.-La desigualdad socioeconómica. 3.- La Educación 4.- El Género.5.- Los Estilos de Vida Saludables.6.- El Trabajo y 7.- El Ambiente. Así, la Salud, no está exclusivamente determinada por el Sistema de Salud, ni por los prestadores de servicios de salud. Esto nos confirma que la responsabilidad de la Salud es una responsabilidad colectiva y de toda la Sociedad.
- **Empoderamiento:** es la promoción y desarrollo de capacidades individuales y colectivas para participar y ejercer influencia con liderazgo, interés comunitario y control personal para lograr que las familias tengan un mayor control de sus vidas y de su salud. En el sector salud, la salud comunitaria con enfoque familiar se plantea como un enfoque alternativo de prestación de servicios, para afrontar adecuadamente las condiciones de especial vulnerabilidad que un entorno cambiante y cada vez menos controlable coloca a las familias y a los servicios de apoyo en las comunidades con mayor riesgo social.
- **Enfoque familiar y comunitario:** la salud comunitaria en el marco de la APS, concibe la atención de las personas en el contexto más amplio de sus familias y su ambiente. Los servicios sociales y de salud que satisfacen las necesidades de la población se deben basar en información local y deben ser brindados dentro de la realidad social y cultural de la familia, del individuo y otras situaciones sociales relevantes que afectan indirectamente desde el nivel nacional e internacional. Las

intervenciones deben estar dirigidas a los problemas de salud de los individuos en el contexto de sus circunstancias familiares, redes sociales y culturales y su entorno laboral. Esto implica una comprensión efectiva de las situaciones y hechos en la vida de una persona, su cultura, condiciones de vida, dinámica familiar, situación laboral y problemas de salud y como son afectados por condiciones del entorno político, económico y social del país.

- **Empatía:** capacidad de lograr una relación de total igualdad con otras personas, es decir, de sentirse “identificado con la necesidad del otro”: ninguno es superior al otro, en otras palabras, “meterse en los zapatos del otro”.
- **Estrategia:** es un conjunto de acciones planificadas en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin.
- **Facilitador:** es un recurso de salud capacitado para guiar a otros en el aprendizaje provocando auto motivación a través de promover a los participantes entendimiento de los conceptos, en un ambiente de familia entre el grupo.
- **Hipótesis:** suposición que permite establecer relaciones entre los hechos. Es una afirmación sujeta a confirmación. Es una explicación provisional del problema.
- **Integridad:** actuar honestamente y con transparencia, para mantenerse firme en sus principios y valores, a pesar de las consecuencias que esto traiga para uno. Es actuar siempre sin malicia ni deseo de engañar o aprovecharse de los demás. Implica no manipular a nadie ni dejarse manipular.
- **Imparcialidad:** juzgar o proceder con rectitud, es decir, sin estar por anticipado en favor o en contra de alguien o algo, por ningún motivo.
- **Intervenciones integrales de salud:** son todas aquellas que están orientadas a lograr un estado de bienestar ideal, en el cual se logra un equilibrio entre los factores físicos, biológicos, emocionales, mentales, espirituales y sociales, que permiten un adecuado crecimiento y desarrollo en todos los ámbitos de la vida de las personas. Supone la provisión de servicios integrados de promoción, prevención de la enfermedad, cuidado curativo, rehabilitación, soporte físico, psicológico y social acorde con la mayoría de los problemas de salud en una población dada.
- **Líder democrático:** es aquel que sabe ponerse de acuerdo con los demás, toma en cuenta las opiniones de los otros miembros para asignar obligaciones. En las reuniones, decide por consenso o por mayoría de votos y participa en las tareas con los demás.
- **Modelo de salud familiar:** es el conjunto de métodos y prácticas, que permiten abordar de una forma incluyente y participativa a la familia, sus miembros y el personal de salud en las comunidades, para interactuar corresponsablemente en el auto cuidado, por medio de prácticas saludables para el control de riesgos, prevención y tratamiento oportuno de daños en el contexto socio ambiental en el cual existen.
- **Organización comunitaria:** es la definición de cargos y responsabilidades individuales y de grupos de trabajo para la unificación de ideas, esfuerzos y recursos de la comunidad, para realizar acciones colectivas que solucionan sus

necesidades y problemas.

- **Participación comunitaria:** es proceso mediante el cual los individuos se transforman de acuerdo a sus propias necesidades y las de su comunidad, adquiriendo un sentido de responsabilidad con respecto a su propio bienestar y el del grupo, contribuyendo consciente y constructivamente en el proceso de su propio desarrollo.
- **Pertinencia:** representa la medida en la cual se satisfacen las necesidades comunes de toda la población y de un grupo específico de la misma; así como el grado de adecuación de los servicios a la satisfacción de estas necesidades, basado en la evidencia objetiva. Esta es una medida por medio de la cual se establecen prioridades, asumiendo que los problemas más importantes deben abordarse primero.
- **Persuasión:** consiste en compartir las razones y el razonamiento, no imponerlas, defendiendo con firmeza su posición, pero manteniendo al mismo tiempo un auténtico respeto por las ideas de los demás.
- **Planificación:** proceso que permite elegir racionalmente entre diferentes cursos de acción posibles, para conseguir objetivos prefijados, en un período de tiempo determinado, asignando eficientemente los recursos disponibles”
- **Planificación local participativa:** es un proceso permanente de reflexión y consenso en la toma de decisiones para la acción sobre los problemas de salud que permite a las personas y comunidad conocer su realidad, y sentirse capaces de actuar sobre ella definiendo sus métodos, resultados esperados, acciones para lograrlos y la responsabilidad que asumen los individuos y las organizaciones en todo el proceso; lo cual implica un continuo involucramiento en el diagnóstico, programación de acción, ejecución y evaluación.
- **Política y acciones equitativas:** decisiones políticas activas y acciones programáticas dirigidas a reducir o eliminar las desigualdades en materia de salud.
- **Prevención:** se concibe tradicionalmente en tres niveles: la prevención primaria, dirigida al manejo de la enfermedad antes de que ésta se presente; la prevención secundaria, una vez la enfermedad aparece; y la prevención terciaria, cuando la enfermedad sigue su curso y se interviene para disminuir o evitar una secuela o daño permanente.
- **Problema:** es la diferencia entre una situación real y una situación ideal. Es una situación definida como insatisfactoria por un actor social que promueve la acción para su modificación.
- **Promoción de la salud:** proceso donde se faculta a los individuos para el aumento del control sobre los determinantes de salud y, de esta forma, se mejora su salud. Involucra a la población como un todo en el contexto de su vida cotidiana y está dirigido a la acción sobre los determinantes y causas de salud, más que en el enfoque de riesgos de las personas frente a enfermedades específicas. La Carta de Ottawa para la promoción de la salud definió como prerequisites de ella, la paz, la protección, la educación, la alimentación, el ingreso, un ecosistema estable, recursos sustentables, justicia social y equidad.

- **Rehabilitación basada en la comunidad:** es una estrategia de desarrollo comunitario para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades y la inclusión social de todas las personas con discapacidad y enfermedad. Se aplica gracias a la organización conjunta de las propias personas con discapacidad o enfermedad, de sus familias, organizaciones y comunidades y de los pertinentes servicios gubernamentales y no gubernamentales en salud, educación, trabajo, social, y otros.
- **Responsabilidad:** hacer de manera oportuna, correcta y completa las atribuciones y actividades que nos asignan. El hacerlo conlleva a que la institución funcione bien como un todo.
- **Supervisión facilitadora:** es un proceso continuo, sistemático, humanizado, basado en principios y valores, que promueve la mejora y la transformación individual y colectiva, a través de una comunicación abierta “de doble vía” (entre el supervisor y el supervisado), lo que conduce al cambio de conducta por parte de ambos.
- **Salud:** el logro del más alto nivel de bienestar físico, mental y social y de capacidad de funcionamiento que permitan los factores sociales en los que viven inmersos el individuo y la colectividad.
- **Salud Familiar:** es la capacidad de la familia de cumplir con sus funciones de facilitar el desarrollo de sus miembros, afrontar constructivamente las crisis en determinada situación social, cultural y económica de su existencia.
- **Sistema de salud basado en la APS:** es un enfoque amplio para la organización y operación de sistemas de salud, que hacen del derecho al logro del nivel de salud más alto posible su principal objetivo, al tiempo que maximizan la equidad y la solidaridad. Un sistema de tal naturaleza es guiado por principios propios de la APS tales como dar respuesta a las necesidades de salud de la población, orientación hacia la calidad, responsabilidad y rendición de cuentas de los gobiernos, justicia social, sostenibilidad, participación e intersectorialidad. Un Sistema de Salud Basado en la APS está conformado por un conjunto de elementos estructurales y funcionales que garantizan la cobertura universal y el acceso a servicios aceptables para la población y que promueven la equidad. Presta atención integral, integrada y apropiada a lo largo del tiempo, hace énfasis en la prevención y en la promoción y garantiza el primer contacto del usuario con el sistema. Las familias y las comunidades son la base para la planificación y la acción. Un Sistema de Salud Basado en la APS requiere de un marco legal, institucional y organizacional, así como de recursos humanos, financieros y tecnológicos adecuados y sostenibles. Emplea prácticas óptimas de organización y gestión en todos los niveles para alcanzar la calidad, la eficiencia y la efectividad, y desarrolla mecanismos activos para maximizar la participación individual y colectiva en salud. Un sistema de salud de esta naturaleza promueve acciones intersectoriales para abordar otros determinantes de la salud y de la equidad en salud.
- **Tolerancia:** es el respeto y consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás, aunque no estemos completamente de acuerdo con ellas.
- **Unidad de Salud de la Familia (USF):** Es la sede donde se ubican los Equipos de Salud de la Familia (ESF) que brindan servicios integrales de salud.

14. ABREVIATURAS

ACS: Agentes Comunitarios de Salud.
 ASSI: Análisis de Situación de Salud Integral.
 APS: Atención Primaria de la Salud.
 DGAPS: Dirección General de Atención Primaria de Salud.
 DGEEC: Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos.
 DGGIE: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos
 DM: Diabetes Mellitus.
 DCP: Diagnóstico Comunitario Participativo
 ESF: Equipos de Salud de la Familia.
 ERC: Enfermedad Renal Crónica.
 HTA: Hipertensión Arterial.
 IFC: Individuos Familias Comunidades.
 ITS: Infección de Transmisión Sexual.
 IPG: Índice de Priorización Geográfica
 LME: Lista de Medicamentos Esenciales
 LIME: Lista de Insumos Médicos Esenciales.
 MSPBS: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
 MIFC: Mujeres Individuos Familias Comunidades.
 RAC: Recepción Acogida Clasificación.
 RIISS: Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud
 RBC: Rehabilitación Basada en la Comunidad.
 SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.
 SINAIS: Sistema Nacional de Información en Salud.
 TB: Tuberculosis.
 USF: Unidad de Salud de la Familia.
 VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana.

15. BIBLIOGRAFIA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Paraguay, “Política Nacional de Salud 2015-2030”, Asunción, Paraguay, 2015.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Paraguay, “Guía De Para La Implementación De Redes Integradas e Integrales De Servicios De Salud (RIISS) Basadas En La Estrategia De La Atención Primaria De La Salud (APS)” Asunción, Paraguay, 2015.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Paraguay, “Manual Nacional de Cuidados Preconcepcional, Prenatal, Parto, Nacimiento y Puerperio, Seguro e Inclusivos” Asunción, Paraguay, 2016.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Paraguay, “Manual de Funcionamiento de las Unidades de Salud de la Familia 2009” Asunción, Paraguay, 2009.

Ministerio de Salud de la República de El Salvador (MINSAL), “Lineamientos operativos para el desarrollo de actividades en ECOS Familiares y ECOS Especializados, primera edición 2011, programa editorial del Ministerio de Salud.



**TESÄI HA TEKÖ
PORÄVE**
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**



*Dirección General de
Atención Primaria
de la Salud*



**MANUAL DE FUNCIONES DE LAS
UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA
(USF)**

2016

